

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarla.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Continuando vacante el Registro de la propiedad de Colmenar, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Granada, por fallecimiento de D. José María Villamil Prada, para cuyo Registro fué nombrado por Real orden de 30 de Noviembre de 1898, y del cual no llegó á posesionarse;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 de su reglamento, ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Colmenar á D. Paulino Leyva y Oliver, que sirve el de Grazelema y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vistas las reclamaciones formuladas por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, la Sociedad de Horticultores de Barcelona, la Diputación provincial de Navarra, varios pueblos de la provincia de Salamanca y el Sr. Vidal y Codina, de Lérida, contra la Real orden de 22 de Agosto último, que en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º de la ley de defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885 se dictó por este Ministerio con objeto de prevenir la invasión de la plaga filoxérica en provincias ó distritos que aun se encuentran libres de ella:

Vistas asimismo las instancias que para el mantenimiento de dicha Real orden han presentado los vicultores de Haro, y las Secciones de Plagas del campo de los Consejos provinciales de Agricultura de Logroño y Zaragoza:

Considerando que si bien el deber del Gobierno es el de defender la riqueza de los agricultores para que aquélla no sufra ningún perjuicio, tampoco puede permanecer indiferente á los clamores de los industriales que han invertido sumas de consideración en establecer viveros y ensayar toda clase de sarmientos para determinar y guiar á los agricultores, creando

tipos de fácil adaptación y de resultados seguros en los terrenos que la plaga ha despojado en absoluto de producción:

Considerando las dificultades que muchos pueblos de las provincias de Zamora, Salamanca, Valladolid y Navarra han de encontrar para surtirse de los sarmientos y barbados que han de regenerar su perdida riqueza; y

Considerando que el art. 6.º del Convenio internacional de Berna y Protocolo á él unido de 15 de Abril de 1889, al que se halla adherida España, permite la introducción de sarmientos y cepas en un Estado, bajo determinadas condiciones, y con la taxativa de que dichos objetos sólo podrán circular en cajas de madera, perfectamente cerradas con tornillos, y siendo conveniente buscar el medio de armonizar tan encontrados intereses, sin que ninguno de ellos sufra perjuicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección especial de Plagas del campo del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien disponer se modifique la Real orden de 22 de Agosto último en el sentido de que se permita el paso por las provincias no invadidas por la filoxera á las expediciones de sarmientos y barbados de vides americanas que vayan destinadas exclusivamente de una á otra provincia filoxerada para la formación de viveros y repoblación de los viñedos destruidos por la plaga, cuyas expediciones deberán hacerse por ferrocarril en cajas de madera bien cerradas y previamente desinfectadas y llevando un precinto de la casa expedidora y otro de la estación de embarque, los cuales subsistirán hasta el punto de destino, sin que bajo ningún pretexto puedan detenerse las expediciones en los puntos intermedios; y que las provincias indemnes, ó sea aquellas para cuyas estaciones las Compañías de ferrocarriles no deben admitir expediciones que contengan sarmientos ó barbados, aun cuando lleven los envases reglamentarios, son las de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Logroño, Madrid, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	21.189.529'92
D. José Güell y Mercader, por encargo y en representación de la Junta patriótica española de la Guaira (República de Venezuela), procedente de la suscripción efectuada en aquella ciudad entre la colonia española de la misma (para el fomento de la Marina de guerra española).....	7.677'01
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	21.197.207'02
Idem id. en las provincias.....	9.510.383'99
TOTAL GENERAL.....	30.707.591'01

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 23 de Mayo de 1898. Doña Felipa Martín Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, sobre derecho á haberes pasivos, como huérfana de la Maestra Doña Mauricia Alvarez.

En 5 de Diciembre de 1898. D. Adrián Quintana y López Patiño contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 29 de Agosto de 1898, sobre devolución de cantidad ingresada por el concepto de cédulas personales.

En 5 de Diciembre de 1898. D. Víctor Chavarri y Salazar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Abril de 1898, sobre extracción de minerales depositados dentro del perímetro de la mina Ontón.

En 24 de Diciembre de 1898. D. Mariano y D. Silverio Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Octubre de 1898, sobre nombramiento de patronos de la Obra pía fundada por Doña Petronila Ribadavia en Masegoso.

En 29 de Diciembre de 1898. La Sociedad Vila y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 24 de Noviembre de 1898, sobre rescisión del contrato para la construcción de tres avisos torpederos en el Ferrol.

En 31 de Diciembre de 1898. El Ayuntamiento de Valencia contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Septiembre de 1898, sobre contrata interina y provisional del suministro de gas para el alumbrado público de dicha capital.

En 31 de Diciembre de 1898. Doña Carmen López Velo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 20 de Julio de 1898, sobre transmisión de pensión de Montepío que disfrutó su hermana Doña Pilar.

En 3 de Enero de 1899. D. Alberto Girón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Septiembre de 1898, sobre ascenso de D. Aurelio Hidalgo Corrales á Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría de la Diputación provincial de Madrid.

En 5 de Enero de 1899. D. Florentino Vallejo y Azcona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Agosto de 1898, sobre nulidad de la subasta del desmonte de varias calles y plazas en terrenos situados en la Moncloa de esta Corte.

En 6 de Enero de 1899. D. Pablo Domínguez y D. Francisco Delgado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Septiembre de 1898, sobre clasificación de Beneficencia particular y nombramiento de patronos de la fundación instituída por D. Manuel Lozano en Zalamea la Real.

En 10 de Enero de 1899. D. José Gómez Acebo y Cortina contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1898, que declaró á las patentes de invención sujetas al impuesto transitorio de guerra.

En 11 de Enero de 1899. D. Rafael Páramo y Burcán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Julio de 1898, sobre declaración de antigüedad y percibo de haberes como Geodesta tercero del Instituto Geográfico.

En 11 de Enero de 1899. Doña Vicenta Torres García contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Octubre de 1898, sobre nulidad de venta de un censo impuesto sobre el común de vecinos de Cuenca de Campos.

En 11 de Enero de 1899. La Compañía minera de Setares contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Abril de 1898, sobre arrastre de minerales depositados dentro del perímetro de la mina Ontón.

En 13 de Enero de 1899. D. Pascual Ortiz Gómez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Agosto de 1898, sobre pago del impuesto de derechos reales.

En 13 de Enero de 1899. D. Plácido Gascó y Morro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Agosto de 1898, sobre pago del impuesto de derechos reales.

En 13 de Enero de 1899. D. Manuel de las Heras y Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 4 de Enero de 1899, que desestimó la

propuesta de segundo sustituto hecha á favor de D. Angel Angulo para el desempeño de una Notaría.

En 17 de Enero de 1899. D. Juan Romero Maldonado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Noviembre de 1898, que le declaró con derecho á indemnización por una comisión del servicio, por no disfrutar plus de campaña.

En 17 de Enero de 1899. D. Manuel Sierra Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Octubre de 1898, sobre mejora de haber pasivo.

En 17 de Enero de 1899. D. Leopoldo Martínez y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Octubre de 1898, que les declaró responsables, como Concejales de Cabeza del Buey, al pago de cantidades.

En 17 de Enero de 1899. D. César Moreno y Martín contra el acuerdo de la Junta central administrativa del Timbre de 21 de Septiembre de 1898, sobre liquidación del timbre en una escritura de adjudicación de arrendamiento de contribuciones.

En 19 de Enero de 1899. D. Higinio Clemente García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Septiembre de 1898, recaída en el expediente de registro de la mina *Salubrija*, en término de Venta del Moro (Valencia).

En 21 de Enero de 1899. D. Alfonso Perona contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de Septiembre de 1898, sobre nulidad de venta de la finca número 1.262 del inventario de los Propios de Huelva (Murcia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Los Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Febrero de 1899.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la D.

Día 3.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la B á la L.

Día 4.

Tropa.
Montepío civil, de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias.

Día 6.

Montepío militar, de la A á la LL.
Jubilados.

Día 7.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la M á la Q.

NOTA. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Presidente, Sagasta.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último (1).

PENSIONES DEL TESORO

Doña Fernanda y Doña Domiciana Prado y Gil, huérfanas de D. Juan, Registrador que fué de la propiedad de Castrogeriz. Se les declara con derecho á la pensión temporal por once años de 375 pesetas anuales.

Doña María Antonia Domingo y Echave, huérfana de Don Eduardo, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador que fué de la Aduana de Cartagena. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de las Mercedes Barona y Rodríguez, huérfana de D. Marcelino, Registrador que fué de la propiedad de Lora del Río. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 675 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Bárcena y Unzaga, de estado viuda, huérfana de D. Antonio María, Magistrado que fué de Audiencia. Se le declara sin derecho á ser rehabilitada en el goce de la pensión que solicita, por oponerse á ello el art. 61 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña María Regla Polanco y González, viuda de D. Miguel Belza, Oficial quinto que fué de Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 3 de Diciembre último, con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Manuela Abascal y Carredano, viuda de D. Vicente Barrantes y Moreno, Director general de Administración civil que fué de las islas Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 3.125 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual, según que la interesada resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Carolina Lasquetty y Hernández, huérfana de Don Agustín, Jefe de Negociado de primera clase, Administrador que fué de Hacienda de Matanzas en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 4.375 pesetas anuales.

Doña Laura Ghirlanda y Hernández, viuda de D. Jacinto Casariego y García, Oficial primero, Administrador de Rentas que fué de Trinidad y de la Aduana de Santiago de Cuba. Se le declara sin derecho al abono de atrasos que solicita, toda vez que contra el acuerdo de esta Junta de 23 de Octubre de 1895, relativo al señalamiento de su pensión, no interpuso recurso de alzada, quedando, por tanto, firme y subsistente.

Doña Rita y Doña Ana Fernández Torres, huérfanas de D. Juan, Oficial cuarto de Administración, Telegrafista primero que fué en las islas Filipinas. Se les declara en juicio de revisión sin derecho á la pensión que solicitan, debiendo, en su consecuencia, reintegrar las cantidades que desde el 26 de Abril de 1897 hayan percibido por la pensión de 500 pesetas anuales que les fué concedida provisionalmente por declaración del Gobernador general de Filipinas de 20 de Noviembre de dicho año.

Doña Carolina Suñer y Quintana, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Ministro que fué de Ultramar. Se le declara sin derecho á pensión por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, y no resultar justificado que su padre prestase servicios al Estado con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Rafaela Medina y Menéndez, viuda de D. Eulogio Velarde. Se desestima la instancia de esta interesada en solicitud de que se consigne en la Península la pensión que disfruta por las Cajas de Ultramar, por oponerse á ello la Real orden de 14 de Agosto de 1877.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA DE ULTRAMAR

Doña Marcelina Romani y Muriel, viuda de D. Sebastián Moll y Llompard, Conserje Portero que fué de la Escuela Normal de Maestros de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Julia de Torres y Torres, viuda de D. Francisco Jové y Bonet, Guardaalmacén que fué de la Administración de Rentas y Aduana de Arecibo. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Joaquina Serges, viuda de D. Atanasio Real, Aduanero que fué del Resguardo de Arroyo en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Lucía Hernández, viuda de D. Ramón Sánchez, Aduanero preferente que fué del Resguardo de Aguadilla en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 400 pesos anuales.

Doña Marcelina Santiago, viuda de D. José García, Aduanero que fué de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Valentina Hinojosa, viuda de D. Juan Bercedonís, Aduanero que fué del Resguardo de Aguadilla en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Isabel Flores y Efre, viuda de D. Juan Dávila, Aduanero que fué del Resguardo de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Oliva de Jesús Nieves, viuda de D. Andrés Avelino, Alguacil que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 350 pesos anuales.

Doña Rosa Enríquez, viuda de D. Carlos Molina, Aduanero preferente que fué del Resguardo de Aguadilla en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 400 pesos anuales.

Doña Clara Farrulla, viuda de D. Enrique Rita Reyes, marinero que fué del Resguardo de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 240 pesos anuales.

Doña Engracia Julia Rufs, viuda de D. Andrés Rodríguez, Portero mayor que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 500 pesos anuales.

Doña Isabel Cubano, viuda de D. Valeriano Agripino, Aduanero que fué del Resguardo de la Sección de Arecibo en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Cecilia Negrón, viuda de D. Salvador Ripoll, Aduanero que fué del Resguardo de Hacienda de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Teresa Axón, viuda de D. Gabil Cerviño, Aduanero preferente que fué del Resguardo de Hacienda de Arroyo en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 400 pesos anuales.

Doña Concepción Mellado, viuda de D. Francisco Pérez París, Escribiente que fué del Instituto de Puerto Rico. Se le

(1) Véase la GACETA de ayer.

declara con derecho á dos mesadas al respecto de 500 pesos anuales.

Doña María Sánchez, viuda de D. Rafael Navajas, Aduanero que fué del Resguardo de Ponce en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña María Irene Torres y Alcobera, viuda de D. Andrés María Carrin y López, Aduanero que fué del Resguardo de Hacienda de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Elvira Barreto, viuda de D. Diego Sánchez Cantalejo, Aduanero que fué del Resguardo de Ponce en Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 300 pesos anuales.

Doña Enriqueta Martínez y Caballero, viuda de D. Dámaso del Prado y Grajal, Ordenanza que fué del Cuerpo de Comunicaciones de Puerto Rico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 180 pesos anuales.

Doña Severiana Sánchez Tembleque, viuda de D. Hilario Domínguez, Secretario que fué del Gobierno general de Fernando Poo. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita, toda vez que tiene concedida pensión por acuerdo de esta Junta de 15 de Noviembre de 1893.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Hermenegilda Vergara y Quílez, viuda de Gabriel Ruiz Capilla y Calderón, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Calixta Quintana Paredes y González, viuda de Gregorio Pantaleón Cabello y Molina, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Marcelina Blasa Ubeda y Redondo, viuda de Vicente Quintín Loza y Abejazo, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 20 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.—El Vocal Secretario, Victorino López Fabra.

Banco de España.

El Consejo de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 57 de los estatutos, ha acordado que la primera sesión de la junta general ordinaria de señores accionistas que corresponde al presente año se celebre el día 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones del Consejo, así como á recibir las que se presenten por los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de cuatro días, continuarán las sesiones el domingo 12 de Marzo, á la una de la tarde, para la discusión de la Memoria, balance y proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Según lo prevenido en el art. 54 de los estatutos, tienen derecho á concurrir á la junta todos los que en 7 de Diciembre último poseyeran en propiedad ó usufructo 50 ó más acciones, siempre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de todos ellos, aprobada por el Consejo de gobierno, se fijará en las oficinas del Banco, en Madrid, y en las de sus sucursales en provincias.

Los comprendidos en ella podrán pedir en esta Secretaría las cédulas de entrada desde el día 27 de Febrero, en los que no sean feriados, á las horas de oficina, sin cuyo requisito no podrán asistir á la reunión.

La representación en la junta es personal, y no puede delegarse.

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones, Establecimientos públicos y testamentarias podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras pueden nombrar al efecto apoderados especiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas á quienes interesa.

Madrid 24 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 30 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual.

Obligaciones de la Sociedad de Altos Hornos y Fábrica de hierro y acero de Bilbao.

Idem del Tranvía de Estaciones y Mercados al 5 y 6 por 100. Obligaciones y acciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Idem de la Compañía Trasatlántica al 4 por 100.

Idem de la Nueva Bolsa de Madrid, segunda serie.

Acciones del Banco de Castilla.

Idem del Banco Hipotecario de España.

Idem del Banco Hispano Colonial.

Obligaciones municipales de Madrid, por resultas.

Obligaciones y acciones del ferrocarril de Langreo.

Idem del ferrocarril de Córdoba á Sevilla.

Idem íd. de Sevilla á Jerez y Cádiz, primera emisión.

Idem íd. de San Juan de las Abadesas.

Idem íd. de Barcelona á Zaragoza.

Idem de prioridad del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Alsasua.

Idem del ferrocarril del Grao de Valencia á Almansa.

Idem íd. de Tudela á Bilbao, tercera serie.

Idem íd. del Norte de España, tercera, cuarta y quinta series.

Idem íd. de Almansa, Valencia y Tarragona al 3 y 5 por 100.

Idem íd. de Segovia á Medina del Campo.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Banco Hipotecario de España.

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 15.700, expedido por este Banco en 28 de Noviembre último á favor de D. José Gómez Acebo y Cortina, en representación de 6.000 pesetas nominales en obligaciones sobre la renta de Aduanas, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este tercero y último anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Secretario, José Gabilán y Servert.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Escaleton del Cuerpo de Abogados del Estado en 31 de Diciembre de 1898, contra el cual puede reclamarse, con arreglo al art. 76 del reglamento de 9 de Agosto de 1894.

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	ESTADO	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUE NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado, totales en 31 de Diciembre de 1898, con inclusión de los prestados con carácter pre-riacional con anterioridad á la reorganización del Cuerpo, realizada en 1881.			Servicios al Estado en destinos fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES				
										Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...					
1	Jefe de Administración de primera clase. SUELDO DE 10.000 PESETAS Ilmo. Sr. D. Miguel Monares é Insa.....	Valencia	57	S.	Jefe Administración de tercera..	3 Marzo 1881	13 Abril 1886.....	1.º antigüedad..	»	1	2	18	6	3	29	19	4	6	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 14 Diciembre 1894.	
2	Jefes de Administración de segunda clase. SUELDO DE 8.750 PESETAS Ilmo. Sr. D. Antonio Fidalgo de Sánchez Ocaña.....	Barco (Avila)	52	V.	Oficial de primera.	22 Septiemb.e 1874	8 Septiembre 1887	1.º id.....	Dirección de lo Contencioso ..	11	3	23	24	5	9	2	6	11	»	
3	Jefes de Administración de tercera clase. SUELDO DE 7.500 PESETAS Ilmo. Sr. D. Modesto Lloréns y Torres	Barcelona.....	63	C.	Jefe Negociado de tercera.....	11 Mayo 1873	13 Abril 1886.....	1.º id.....	Tribunal Supremo	12	8	18	25	7	20	9	2	12	»	
4	Sr. D. Vicente Bellure y Viciano.....	Castellón.....	54	C.	Oficial de segunda.	23 Julio 1868.....	13 Abril 1887	2.º id.....	Dirección de Contribuciones ..	11	9	»	30	5	9	»	»	»	»	
5	Ilmo. Sr. D. Federico de Arriaga y del Arco	Pontevedra	49	C.	Oficial de cuarta.	1.º Diciembre 1873.	8 Septiembre 1887	Elección.....	Dirección de lo Contencioso ..	11	3	22	25	1	»	4	9	5	»	
6	Jefes de Administración de cuarta clase. SUELDO DE 6.500 PESETAS Ilmo. Sr. D. José de la Concha Alcalde	Madrid.....	54	C.	Oficial de tercera..	28 Diciembre 1876.	8 Septiembre 1887	2.º antigüedad..	»	4	8	15	15	6	20	9	1	5	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 16 Noviembre 1894.	
7	Sr. D. Agustín Fernández Ramos.....	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)...	54	C.	Jefe Negociado de tercera.....	4 Noviembre 1873	8 Noviembre 1892	Elección.....	»	»	»	»	9	8	8	18	»	26	Idem id. id. por Real orden de 4 Febrero 1894.	
8	Sr. D. Pedro Calvo de la Puerta y Martínez. Ilmo. Sr. D. Pedro de Miranda y de Cárcer..	San Juan (Puerto Rico)	47	C.	Oficial de tercera..	23 Diciembre 1876.	23 Noviembre 1892	1.º antigüedad..	Dirección de Contribuciones ..	6	»	27	21	11	27	»	»	»	»	En expectación de destino desde 14 Julio 1896 por Real orden de 26 Diciembre 1896.
9	Ilmo. Sr. D. Julián Agut y Fernández	Madrid	42	C.	Oficial de cuarta..	14 Agosto 1874.....	8 Noviembre 1892	2.º id.....	»	2	3	17	19	9	16	2	1	13	»	
10	Ilmo. Sr. D. José R. Martínez Agulló	Valencia.....	41	C.	Oficial de segunda.	4 Marzo 1881	8 Noviembre 1892	Elección.....	Tribunal Supremo.....	6	1	23	17	9	27	»	»	»	»	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 7 Diciembre 1894.
11	Sr. D. Rafael Guerau y García	Valencia	62	C.	Oficial de cuarta..	1.º Enero 1869.....	1.º Agosto 1896	1.º antigüedad..	Delegación de Barcelona	2	5	»	30	1	8	5	6	»	»	En expectación de destino por Real decreto de 10 Noviembre 1896.
12	Ilmo. Sr. D. Julián Agut y Fernández	Carabanchel (Madrid).....	47	C.	Idem	24 Mayo 1873	»	2.º id.....	»	»	»	»	19	1	8	6	»	»	»	
13	Sr. D. Carlos Vergara y Cuilleaux.....	Getafe (Madrid)	44	C.	Oficial de tercera..	12 Noviembre 1875	»	Elección.....	»	»	»	»	20	10	4	2	3	15	»	
14	Francisco Moragas y Tejera.....	Arenys de Mar (Barcelona).....	45	C.	Oficial de cuarta..	9 Febrero 1873	»	2.º antigüedad..	»	»	»	»	8	2	6	»	»	»	»	
15	Luis María Miquel é Ibarguen.....	Ayo a (Valencia).....	45	C.	Oficial de tercera..	10 Noviembre 1876	13 Julio 1897	Elección.....	Dirección de la Deuda	1	5	17	22	1	21	1	9	9	»	»

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD	ESTADO	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUÉ NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado, totalizados en el 31 de Diciembre de 1888, con inclusión de los prestados con carácter provisional con autorización de la reorganización del Cuerpo, reutilizado en 1881.			Servicios fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES			
										Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...				
Jefes de Negociado de primera clase. SUELDO DE 6.000 PESETAS																			
16	D. Emilio Zurita y Méndez	Granada	55	C.	Oficial de cuarta.	31 Julio 1868	20 Abril 1886	1.º antigüedad.	Delegación de Valencia	11	4	5	27	11			Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 25 Agosto 1897.		
17	Felipe Cardiel y Velasco	Agua Fuente (Segovia)	48	C.	Idem	5 Octubre 1876	13 Abril 1886	1.º id.	Administración de Navarra	12	8	18	22	2	26				
18	Benigno de Luna y Gómez	Briviesca (Burgos)	46	C.	Oficial de tercera.	1.º Junio 1877	7 Diciembre 1889	1.º id.	Administración de Navarra	9	25	21	7	7	2				
19	Francisco de P. Serrano Morásol	Granada	54	C.	Oficial de cuarta.	1.º Julio 1868	11 Noviembre 1890	2.º id.	Administración de Navarra	7	1	28	29	5	11		Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 8 Enero 1898.		
20	Gregorio Guas y Viéens	Palma (Balears)	49	S.	Idem	1.º Febrero 1878	24 Febrero 1892	1.º id.	Administración de Balears	6	10	6	25	11					
21	Luis Parejo y Chasserot	Granada	48	C.	Idem	1.º Agosto 1876	5 Noviembre 1892	Elección.	Dirección de lo Contencioso	6	1	25	22	5					
22	Julio Redondo y Guío	Madrid	47	C.	Idem	17 Agosto 1874	11 Agosto 1893	1.º antigüedad.	Dirección de lo Contencioso	5	4	21	24	4	14				
23	Andrés Cotrina y Vallecillo	Zamora	54	C.	Idem	21 Julio 1870	14 Agosto 1893	2.º id.	Dirección de lo Contencioso	5	4	18	16	5	26				
24	Salvador Gómez Alonso	Valladolid	47	C.	Oficial de tercera.	7 Diciembre 1877	1.º Agosto 1896	1.º id.	Delegación de Valladolid	2	5	21	24	6	24				
25	Pedro López Perona	Sisante (Cuenca)	50	C.	Oficial de cuarta.	8 Febrero 1873	25 Agosto 1897	2.º id.	Idem de Madrid	1	4	16	21	6	3				
26	Federico Marín y López	Madrid	45	C.	Oficial de quinta.	1.º Julio 1877	15 Enero 1898	Elección	Audiencia de Madrid	1	11	16	21	6	3				
27	Laureano Padilla y Muñoz	Vélez Málaga (Málaga)	50	S.	Oficial de tercera.	28 Septiembre 1874	14 Junio 1898	1.º antigüedad.	Delegación de Madrid	6	6	17	24	3					
Jefes de Negociado de segunda clase. SUELDO DE 5.000 PESETAS																			
28	D. Mariano Gozalo Mueva	Segovia	48	S.	Oficial de tercera.	6 Julio 1878	19 Agosto 1887	Elección	Dirección de lo Contencioso	11	4	13	20	5	25				
29	Atanasio María Quintano Díaz	Burgos	54	C.	Idem	22 Julio 1868	2 Agosto 1889	Idem	Delegación de Burgos	9	4	10	18	7	13				
30	Severiano Bruyel de la Cueva	Burgos	54	C.	Idem	26 Agosto 1873	7 Diciembre 1889	1.º antigüedad.	Administración de Vizcaya	9	9	25	25	4	11				
31	Eugenio Delgado y Martín	Sangarcía (Segovia)	46	S.	Idem	24 Agosto 1876	13 Agosto 1886	Elección	Administración de Vizcaya	1	4	5	10	11	24		Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 28 Septiembre 1894.		
32	Manuel Gómez Madrid	Salamanca	50	C.	Idem	31 Octubre 1875	15 Noviembre 1890	2.º antigüedad.	Delegación de Cádiz	8	1	16	23	2					
33	Isidro Torres Muñoz	Tobarra (Albacete)	44	S.	Idem	12 Octubre 1875	13 Abril 1886	Elección	Delegación de Cádiz	1	4	7	11	10	8		Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 14 Septiembre 1894.		
34	Luis Tavira y Santos	Madrid	52	V.	Idem	1.º Diciembre 1875	23 Febrero 1892	1.º antigüedad.	Delegación de Granada	6	10	7	23	1					
35	Pedro García Fernández Fanjul	Leon	38	C.	Idem	12 Agosto 1881	5 Noviembre 1892	2.º id.	Delegación de Granada	5	7	25	16	10	19		Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 30 Junio 1898.		
36	José Casado y Macho	Valdeiras (León)	49	S.	Idem	28 Agosto 1876	1.º Diciembre 1892	Elección	Dirección de lo Contencioso	6	1			4					
37	Joaquín Vivas Salazar	Cáceres (Murcia)	47	C.	Idem	6 Marzo 1876	1.º Marzo 1894	2.º antigüedad.	Delegación de Almería	4	10			9	24				
38	Ignacio María Pintado y Llorca	Cádiz	48	C.	Idem	16 Julio 1881	1.º Marzo 1894	Elección	Idem de Madrid	4	10			17	5				
39	Ramón Adell y Vidal	Ulldecona (Tarragona)	50	S.	Idem	9 Noviembre 1876	24 Mayo 1894	1.º antigüedad.	Idem de Tarragona	4	7	11	22	1	29				
40	Primitivo Peón y González	Madrid	47	C.	Oficial de quinta.	1.º Julio 1877	25 Julio 1896	2.º id.	Dirección de lo Contencioso	2	5	6	18	3	8				
41	Agustín María Miquel é Ibarguen	Jarandilla (Cáceres)	38	C.	Oficial de segunda.	1.º Agosto 1886	1.º Octubre 1896	Elección	Dirección de Contribuciones	2	3			12	5				
42	José María Quevedo y Rodríguez	Manzanares (Ciudad Real)	48	S.	Oficial de tercera.	24 Noviembre 1876	25 Agosto 1897	2.º antigüedad.	Delegación de Madrid	1	4	6	22	1	7				
43	Eduardo Gómez Caminero	Madrid	50	C.	Oficial de cuarta.	12 Agosto 1876	1.º Junio 1898	1.º id.	Idem de Cuenca	7	7			22	19				
44	Ilmo. Sr. D. Ramiro Alonso Padilla de V. Uspásterna	Almodóvar (Ciudad Real)	39	C.	Oficial de tercera.	1.º Agosto 1881	15 Enero 1898	Elección	Delegación de Sevilla	3	10	15	10	20			Concedida excedencia como Diputado a Cortes por Real orden de 22 Abril 1898.		
45	D. Antonio Cobos y Rodríguez	Casabermaja (Málaga)	43	C.	Idem	8 Noviembre 1876	13 Junio 1898	2.º antigüedad.	Delegación de Sevilla	6	18	22	1	24					
46	Domingo de Colmenares y Tarabra	Madrid	47	V.	Idem	14 Enero 1877	5 Julio 1898	Elección	Dirección del Tesoro	5	5	26	19	3	15				
Jefes de Negociado de tercera clase. SUELDO DE 4.600 PESETAS																			
47	D. José María Díaz Casou	Murcia	50	V.	Oficial de tercera.	18 Noviembre 1876	13 Abril 1886	1.º antigüedad.	Delegación de Murcia	12	8	18	22	1	14				
48	Mariano González Nieva	Segovia	48	C.	Idem	1.º Diciembre 1876	21 Mayo 1886	Elección	Idem de Santander	12	7	10	22	1					
49	Benito Cervigón y Lierín	Alcoer (Guadalajara)	47	C.	Idem	7 Enero 1877	23 Julio 1886	1.º antigüedad.	Dirección de lo Contencioso	11	8	21	11	24					
50	Clemente Renau y López	Castellón	42	C.	Idem	24 Noviembre 1876	5 Abril 1887	2.º id.	Delegación de Castellón	11	5	8	26	1	7				
51	Francisco Sevilla y Román	Madrid	49	S.	Idem	1.º Diciembre 1876	1.º Julio 1887	Elección	Dirección de lo Contencioso	11	6	6	22	1	28		Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 12 Marzo 1898.		
52	José Ortega y Sáenz Diez	Restabal (Granada)	47	C.	Idem	1.º Agosto 1876	1.º Mayo 1886	2.º antigüedad.	Dirección de lo Contencioso	2	10	28	22	7					
53	Santiago Jalón y Campelo	Benavente (Zamora)	39	S.	Idem	1.º Agosto 1881	23 Agosto 1887	1.º idem	Delegación de Valladolid	11	4	8	17	14					
54	Juan Lassaleta y Camps	Mahón (Balears)	41	C.	Idem	12 Agosto 1881	24 Agosto 1887	2.º idem	Idem de Barcelona	11	4	7	17	4					
55	Antonio Tiedra y Gámez	Toro (Zamora)	50	C.	Idem	1.º Diciembre 1876	1.º Junio 1888	1.º idem	Idem de Logroño	10	7			8					

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA		PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	ESAAADO	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO		FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUÉ NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado, totalizados en 31 de Diciembre de 1898, con inclusión de los prestados con carácter peculiar con anterioridad a la reorganización del Cuerpo, realizada en 1891.			Servicios en el Estado en destinos fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES		
	SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO				EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	EN SU ACTUAL CATEGORÍA					EN QUE FUÉ NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Años...	Meses...	Días...	Años...		Meses...	Días...
56		<i>D. Julián González García, Valladolid.</i>	Valladolid	46	V.	Oficial de tercera.	9 Enero 1876.	1.º Abril 1889.	2.º antigüedad.				9	2	27	20	5	22	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 27 Junio 1893.	
57	9	Francisco Zurita y Méndez.	Granada.	47	C.	Idem.	12 Marzo 1878.	18 Junio 1889.	Elección.	Delegación de Huelva.			9	6	13	20	9	19	»	
58	10	Roque Correa de la Bodega.	Bedmar (Jaén).	49	C.	Idem.	16 Julio 1881.	1.º Agosto 1889.	1.º antigüedad.	Audiencia de Madrid.			8	6	17	5	16	»	»	
59	11	José Nicasio Calvente y Merlo.	Pinos (Granada).	49	C.	Oficial de quinta.	1.º Marzo 1878.	14 Noviembre 1890.	2.º idem.	Delegación de Cáceres.			7	4	17	10	20	»	»	
60	12	Heriberto Sánchez Guillén.	Moratalla (Murcia).	38	S.	Idem.	1.º Marzo 1881.	1.º Septiembre 1891.	1.º idem.	Dirección de lo Contencioso.			6	10	5	17	5	28	»	
61	13	Enrique Ochando López.	Tobarrá (Albacete).	41	C.	Oficial de tercera.	1.º Agosto 1881.	25 Febrero 1892.	2.º idem.	Delegación de Valencia.			5	6	10	17	8	7	»	
62	»	<i>José María Martín y Martín.</i>	Aldeanueva (Cáceres).	44	C.	Idem.	2 Agosto 1881.	5 Noviembre 1892.	1.º idem.	»			4	9	29	16	9	7	»	
63	14	Jesuado Morcillo y Valero.	Villarrobledo (Albacete).	49	C.	Idem.	15 Mayo 1876.	3 Marzo 1894.	2.º idem.	Delegación de Cáceres.			4	4	9	29	16	9	»	
64	15	Francisco del Río y Balseira.	Segovia.	40	S.	Idem.	1.º Noviembre 1881.	5 Marzo 1894.	Elección.	Dirección de lo Contencioso.			4	4	9	27	17	2	»	
65	16	Luis Barrenechea y Montegui.	Habana (Cuba).	41	C.	Idem.	30 Julio 1881.	2 Marzo 1894.	1.º antigüedad.	Administración de Guipúzcoa.			4	4	10	17	5	2	»	
66	17	José María Ros y Biosca.	Fuente Higuera (Valencia).	59	C.	Idem.	13 Agosto 1881.	4 Marzo 1894.	2.º idem.	Administración de Valencia.			4	4	9	28	15	20	»	
67	18	Manuel Fernández Ferrero.	Astorga (León).	51	C.	Idem.	1.º Agosto 1881.	1.º Marzo 1894.	1.º idem.	Idem de Toledo.			4	4	10	17	5	»	»	
68	19	Isidro Pérez Oliva.	Salamanca.	36	S.	Oficial de segunda.	3 Noviembre 1886.	1.º Marzo 1894.	Elección.	Dirección de Contribuciones.			4	4	10	12	1	28	»	
69	20	Luis Cánovas y Martínez.	Torreveja (Alicante).	41	S.	Idem.	25 Diciembre 1886.	2 Julio 1894.	2.º antigüedad.	Delegación de Alicante.			4	4	6	15	6	»	»	
70	21	Juan García Lomas y Tugle.	Madrid.	35	C.	Idem.	16 Julio 1886.	1.º Marzo 1895.	Elección.	Junta de Clases pasivas.			3	2	10	12	5	16	»	
71	22	Lorenzo Moret y Remiso.	Escorial (Madrid).	44	C.	Idem.	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1896.	Idem.	Audiencia de Madrid.			3	2	5	6	4	»	»	
72	23	Luis Estremera y Sancho.	Málaga.	41	C.	Oficial de tercera.	26 Enero 1884.	5 Mayo 1897.	2.º antigüedad.	Delegación de Canarias.			1	1	4	6	8	»	»	
73	24	Javier Cuesta y Díaz Valdés.	Ferrol (Coruña).	35	C.	Oficial de segunda.	17 Julio 1889.	25 Agosto 1897.	Elección.	Idem de la Coruña.			1	1	20	15	3	»	»	
74	25	Ramón Fernández Cid.	Orense.	39	V.	Oficial de tercera.	14 Diciembre 1883.	2 Noviembre 1897.	1.º antigüedad.	Idem de Palencia.			»	»	10	14	7	14	»	
75	26	Pedro López González.	Carabanchel (Madrid).	39	C.	Oficial de segunda.	17 Mayo 1884.	1.º Marzo 1898.	2.º idem.	Audiencia de Madrid.			»	»	10	16	12	6	»	
76	27	Marcelo Vergara y Challeaux.	Getafe (Madrid).	42	S.	Idem.	3 Agosto 1886.	15 Junio 1898.	Elección.	Delegación de Madrid.			»	»	5	20	12	5	»	
77	28	Ricardo de Zavala y Camps.	Madrid.	36	C.	Idem.	16 Julio 1886.	5 Julio 1898.	1.º antigüedad.	Dirección de lo Contencioso.			»	»	5	20	12	5	»	
78	29	Alejandro E. García Pinto.	Sevilla.	38	C.	Idem.	23 Julio 1886.	7 Julio 1898.	2.º idem.	Delegación de Sevilla.			»	»	5	24	12	5	»	
79	30	Gerardo Virgilio Crespo.	Silleda (Pontevedra).	35	C.	Idem.	7 Agosto 1886.	8 Julio 1898.	Elección.	Idem de la Coruña.			»	»	5	23	12	4	»	
80	»	Oficiales de primera clase. SUELLO DE 3.500 PESETAS <i>D. Antonio Díaz Domínguez.</i>	Motril (Granada).	45	C.	Oficial de segunda	31 Julio 1886.	6 Abril 1886.	1.º antigüedad.				7	5	25	8	2	1	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 30 Agosto 1898.	
81	64	Farique Gómez Asensio.	Madrid.	38	C.	Idem.	6 Agosto 1886.	1.º Enero 1887.	Elección.	Delegación de Badajoz.			11	5	19	11	14	»	»	
82	65	Manuel Zapater y Rodríguez.	Valencia.	37	C.	Idem.	27 Julio 1886.	3 Agosto 1887.	2.º antigüedad.	Idem de Alicante.			11	4	8	12	5	8	»	
83	66	José García Aguiló.	Chiva (Valencia).	35	C.	Idem.	23 Julio 1886.	23 Noviembre 1887.	1.º idem.	Idem de Cádiz.			11	1	9	12	4	»	»	
84	67	Andrés Torrente Omeñaca.	Madrid.	39	C.	Idem.	14 Agosto 1886.	1.º Junio 1888.	2.º idem.	Idem de Sorta.			10	5	8	12	4	18	»	
85	»	<i>Sancho Reniero y Reniero.</i>	Bailén (Jaén).	39	V.	Idem.	30 Julio 1886.	8 Agosto 1888.	Elección.	»			9	2	11	11	2	20	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 27 Diciembre 1898.	
86	68	Antonio Vega y Castañeda.	Jerez de la Frontera (Cádiz).	41	C.	Oficial de tercera.	27 Julio 1881.	25 Octubre 1889.	1.º antigüedad.	Delegación de Cádiz.			9	2	6	14	8	»	»	
87	69	Bartolomé J. Mañosas Gálvez.	Zaragoza.	39	C.	Oficial de segunda.	1.º Agosto 1886.	6 Noviembre 1889.	1.º antigüedad.	Delegación de Zaragoza.			9	1	25	12	»	»	»	
88	»	<i>Ramón Tojo y Pérez.</i>	Padrón (Coruña).	37	C.	Idem.	29 Mayo 1891.	13 Abril 1886.	1.º id.	»			5	1	18	7	»	»		
89	70	Pedro Gregorio de Diego y Gutiérrez.	Guadamur (Toledo).	35	C.	Idem.	29 Julio 1886.	1.º Septiembre 1891.	2.º id.	Dirección de lo Contencioso.			7	4	»	12	5	3	»	
90	71	Pascual Serrano Abad.	Teruel.	35	C.	Idem.	10 Agosto 1886.	1.º Febrero 1892.	1.º id.	Delegación de Teruel.			6	11	»	12	4	21	»	
91	72	José Ballesteros y Gutiérrez.	Vera (Almería).	37	C.	Idem.	31 Julio 1886.	26 Noviembre 1892.	2.º id.	Idem de Huesca.			6	1	5	12	5	1	»	
92	»	<i>Luis Silveira y Casado.</i>	Madrid.	33	C.	Idem.	28 Julio 1886.	5 Noviembre 1892.	Elección.	»			5	5	26	8	9	3	»	
93	»	<i>Juan de Madariaga y Suárez.</i>	Vélez Málaga (Málaga).	42	S.	Idem.	2 Julio 1886.	14 Julio 1887.	2.º antigüedad.	»			1	11	11	2	11	28	18	»
94	»	<i>Mariano Iñarrea Díaz.</i>	Sama (Santander).	36	C.	Idem.	13 Agosto 1886.	2 Marzo 1894.	1.º id.	»			2	8	»	10	»	»	»	
95	73	Angel Castro y Menéndez.	Madrid.	35	S.	Idem.	1.º Agosto 1886.	1.º Marzo 1894.	2.º id.	Dirección de lo Contencioso.			4	10	»	12	»	»	»	
96	74	Benigno M. López Garrido.	Tóvar (Albacete).	36	S.	Idem.	13 Agosto 1886.	4 Marzo 1894.	Elección.	Delegación de Valencia.			4	4	9	28	12	2	9	»
97	75	Bonifacio Alvarez Santullano.	Oviedo.	43	C.	Idem.	23 Julio 1886.	1.º Marzo 1894.	1.º antigüedad.	Idem de Badajoz.			4	10	»	12	5	8	»	
98	76	José Marmol y Fernández.	Celanova (Orense).	35	C.	Idem.	1.º Agosto 1886.	3 Agosto 1894.	2.º id.	Idem de Lugo.			4	10	»	12	5	»	»	
99	77	Manuel Rivas de la Monja.	Valladolid.	32	C.	Idem.	1.º Agosto 1886.	2 Marzo 1894.	Elección.	Idem de Burgos.			4	10	»	12	5	»	»	
100	78	Manuel Rodríguez Gil.	Roa (Burgos).	42	C.	Idem.	1.º Agosto 1886.	2 Marzo 1894.	1.º antigüedad.	Idem de Burgos.			4	10	»	12	5	»	»	
101	»	<i>Constantino Careña y Cortina.</i>	Algorta (Vizcaya).	35	C.	Idem.	28 Agosto 1886.	1.º Marzo 1894.	2.º id.	»			2	0	27	10	1	»	Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 27 Septiembre 1896.	

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	ESTADO	CATEGORÍA		FECHA		FECHA		TURNO	DEPENDENCIA		SERVICIOS		OBSERVACIONES
					CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	EN SU ACTUAL CATEGORÍA	EN QUE FUÉ NOMBRADO	EN QUE EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	EN LA CATEGORÍA		EN EL CUERPO	EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	EN EL CUERPO	EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	
102	D. Ramón San Martino Quintana.	Madrid	35	S.	Oficial de segunda.	1.º Agosto 1886.	1.º Mayo 1894.	1.º antigüedad.	Delegación de Lérida.	4	8	4	5	5	5	»
103	Antonio Garijo é Isasa.	Montoro (Córdoba)	32	C.	Idem.	12 Agosto 1889.	1.º Marzo 1894.	Elección.	Audiencia de Madrid.	4	10	4	10	4	5	»
104	Marcos Fernández y Gutiérrez.	Madrid	38	C.	Idem.	27 Julio 1889.	1.º Mayo 1894.	1.º antigüedad.	Delegación de Málaga.	4	8	4	8	4	10	»
105	Juan Amoretti y Carbonero.	Málaga	33	C.	Idem.	13 Agosto 1889.	28 Mayo 1894.	2.º id.	Dirección de lo Contencioso.	4	7	4	19	4	3	»
106	Emeterio Jiménez Gomis.	Villagarcía (Cuenca)	40	C.	Idem.	19 Julio 1889.	11 Diciembre 1894.	Elección.	Delegación de Almería.	4	4	4	19	4	4	»
107	Bernardo Acevedo y Huelves.	Santiago de Beal (Toledo)	51	C.	Idem.	5 Agosto 1889.	16 Febrero 1895.	1.º antigüedad.	Delegación de Oviedo.	4	21	9	13	6	4	»
108	Jenaro García Valladares.	Vitigudino (Salamanca)	34	C.	Idem.	6 Julio 1889.	15 Junio 1895.	2.º id.	Idem de Jaén.	3	10	11	9	4	27	»
109	Pedro P. Ojeste y Uragón.	Salamanca	33	S.	Idem.	31 Julio 1889.	1.º Enero 1896.	1.º id.	Idem de Jaén.	3	6	16	9	4	26	»
110	Publio Mañeco y Padrierna.	Villanueva (Zamora)	34	S.	Idem.	23 Julio 1889.	25 Junio 1896.	2.º id.	Idem de Barcelona.	3	5	6	9	5	1	»
111	José Martínez Carande.	Potes (Santander)	34	C.	Idem.	14 Agosto 1889.	1.º Noviembre 1896.	2.º id.	Dirección de lo Contencioso.	2	2	9	9	2	7	»
112	Joaquín Souto y Cuero.	Coruña.	32	C.	Idem.	20 Marzo 1894.	2.º Enero 1897.	Elección.	Delegación de Burgos.	2	2	9	4	18	2	»
113	D. Carlos Núñez Granés.	Benavente (Zamora)	42	S.	Idem.	24 Julio 1886.	1.º Mayo 1897.	1.º antigüedad.	Idem de Madrid.	1	8	2	2	7	23	»
114	Joaquín Apolinario y Macías.	Las Palmas	38	S.	Idem.	1.º Septiembre 1886.	2 Septiembre 1897.	2.º id.	Dirección de lo Contencioso.	1	28	4	9	12	2	»
115	Francisco González de la Riva.	Salamanca	54	C.	Idem.	11 Noviembre 1892.	29 Septiembre 1897.	Elección.	Audiencia de Las Palmas.	1	8	7	2	8	»	»
116	Julio Vázquez y Martínez.	Bejar (Orense)	31	S.	Idem.	3 Septiembre 1892.	1.º Julio 1898.	Idem.	Dirección de Pontevedra.	»	9	16	6	3	28	»
117	José Menéndez Casanova.	Ayamonte (Huelva)	31	C.	Idem.	13 Agosto 1892.	22 Agosto 1898.	2.º antigüedad.	Idem de Córdoba.	»	6	26	6	4	18	»
118	Alfredo Sánchez Moyano.	Madrigal (Ávila)	46	V.	Idem.	1.º Junio 1894.	22 Agosto 1898.	Elección.	Dirección de lo Contencioso.	»	5	26	6	4	18	»
119	Fernando García de Quevedo.	Villaviciosa de Odón (Madrid)	31	C.	Idem.	8 Agosto 1892.	21 Julio 1898.	1.º antigüedad.	Idem de Barcelona.	»	4	7	4	7	»	»
120	Luis Vives y Vila.	Temp (Lérida)	31	C.	Idem.	13 Julio 1892.	21 Septiembre 1898.	2.º id.	Idem de Salamanca.	»	5	10	6	4	23	»
121	Baldomero Gabriel y Galán.	Prados de la Sierra (Salamanca)	39	S.	Idem.	12 Julio 1894.	8 Octubre 1898.	Elección.	Idem de Zaragoza.	»	3	10	6	5	18	»
122	Emilio Ucelay y Cardona.	Zaragoza.	31	C.	Idem.	1.º Agosto 1894.	28 Diciembre 1898.	1.º antigüedad.	Idem de Oviado.	»	2	23	4	9	20	»
123	Ramón Menéndez de Luarda.	Oviado.	34	S.	Idem.	1.º Agosto 1892.	1.º Noviembre 1897.	2.º id.	Idem de Oviado.	»	3	6	5	5	25	»
124	Julio Alonso Cuevillas.	Orense.	30	C.	Idem.	23 Julio 1892.	1.º Noviembre 1897.	2.º id.	Idem de Oviado.	»	1	22	5	4	29	»
125	Francisco Rico y Pérez.	Montefrío (Granada)	31	S.	Idem.	1.º Agosto 1892.	14 Mayo 1898.	2.º id.	Idem.	»	4	10	6	1	23	»
126	Eduardo Mendoza y Castaño.	Palencia	32	S.	Oficial de segunda.	1.º Septiembre 1892.	1.º Septiembre 1892.	Oposición 1892.	Delegación de Barcelona.	6	4	4	4	4	»	»
127	Robustiano González Bocos.	Castrillo (Valladolid)	32	C.	Idem.	1.º Enero 1894.	1.º Enero 1894.	Idem.	Dirección de lo Contencioso.	5	4	4	4	4	»	»
128	Marcelino Herrero y Herrera.	Salamanca.	33	S.	Idem.	16 Marzo 1894.	16 Marzo 1894.	Idem.	Idem de id.	4	9	16	4	9	16	»
129	Ildefonso Díez Gómez.	Corcos (Valladolid)	31	C.	Idem.	12 Marzo 1894.	12 Marzo 1894.	Idem.	Delegación de Avila.	4	9	20	4	9	20	»
130	José María Dávila y Avalos.	Burgos.	29	C.	Idem.	1.º Mayo 1894.	1.º Mayo 1894.	Idem.	Idem de Barcelona.	4	8	4	8	4	8	»
131	Antero Enciso y Mena.	Albacete.	36	C.	Idem.	17 Octubre 1894.	17 Octubre 1894.	Idem.	Idem de Granada.	4	2	15	4	2	15	»
132	Eduardo Elio y Elio.	Pamplona.	29	S.	Idem.	20 Febrero 1895.	20 Febrero 1895.	Idem.	Idem de Zaragoza.	3	10	9	3	10	9	»
133	Andrés Roldán y González Figueroa.	Malaga.	30	C.	Idem.	11 Enero 1896.	10 Diciembre 1895.	Idem.	Idem de Córdoba.	3	10	9	3	10	9	»
134	José Freire y Marquina.	Celanova (Orense)	32	S.	Idem.	11 Enero 1896.	11 Enero 1896.	Idem.	Idem de la Coruña.	2	11	20	2	11	20	»
135	Mariano Molina y Aranco.	Ubeda (Jaén)	35	C.	Idem.	27 Febrero 1896.	27 Febrero 1896.	Idem.	Idem de Málaga.	2	10	3	2	10	3	»
136	Francisco J. Cabello y Lapiedra.	Madrid	31	C.	Idem.	1.º Noviembre 1895.	1.º Noviembre 1895.	Idem.	Dirección de lo Contencioso.	2	10	3	2	10	3	»
137	José María Solano y González.	Zaragoza.	31	S.	Idem.	21 Diciembre 1896.	21 Diciembre 1896.	Idem.	Delegación de Guadalajara.	2	10	3	2	10	3	»
138	Juan Alvarez Jurado.	Linars (Jaén)	33	C.	Idem.	23 Febrero 1897.	23 Febrero 1897.	Idem.	Idem de Ciudad Real.	1	10	8	1	10	8	»
139	Francisco Meruandano y Pérez.	Orense.	31	V.	Idem.	5 Abril 1897.	5 Abril 1897.	Idem.	Idem de Santander.	1	8	26	1	8	26	»
140	Manuel Cossío y Gómez Acevo.	Madrid.	33	S.	Idem.	22 Abril 1897.	22 Abril 1897.	Idem.	Idem de Santander.	1	4	26	1	4	26	»
141	Ramón Castiella y García.	Avila.	38	C.	Idem.	18 Agosto 1892.	18 Agosto 1892.	Idem.	Dirección de lo Contencioso.	1	4	22	1	4	22	»
142	Antonio Pérez Grespo.	Santa Colomba de Somoza (León)	28	S.	Idem.	»	»	Oposición 1898.	Delegación de Albacete.	»	»	»	»	»	»	»
143	Juan Díaz de la Sala.	Giñón (Oviedo)	30	C.	Idem.	»	»	Idem.	Idem de León.	»	»	»	»	»	»	»
144	Diego Iniguez y Garrido.	Gibraleón (Huelva)	23	S.	Idem.	19 Diciembre 1898.	19 Diciembre 1898.	Idem.	Idem de Algeciras.	»	»	»	»	»	»	»
145	Antonio Jimeno Bayón.	Rueda (Valladolid)	24	S.	Idem.	13 Diciembre 1898.	13 Diciembre 1898.	Idem.	Idem de Valladolid.	»	»	»	»	»	»	»
146	Camilo Avila y Fernández de Henestrosa.	Eciña (Sevilla).	24	S.	Idem.	»	»	Idem.	Idem de Albacete.	»	»	»	»	»	»	»
147	Modesto Conde y Caballero.	Duénas (Palencia)	46	C.	Idem.	16 Enero 1884.	16 Enero 1884.	Oposición 1883.	Idem.	1	»	»	»	»	»	»
148	Félix Benítez de Lugo.	Orotava (Canarias)	30	S.	Idem.	16 Enero 1884.	16 Enero 1884.	Oposición 1898.	Delegación de Salamanca.	»	»	»	»	»	»	»
149	José G. de la Cámara y Carrillo.	Aguilar (Córdoba)	35	S.	Idem.	11 Marzo 1897.	11 Marzo 1897.	Oposición 1892.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
150	Francisco Martínez Cabrel.	Zafra (Badajoz)	38	V.	Idem.	15 Marzo 1897.	15 Marzo 1897.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
151	Alejandro Gallego y Gutiérrez.	Zamora.	31	S.	Idem.	16 Diciembre 1898.	16 Diciembre 1898.	Oposición 1898.	Delegación de Zamora.	»	»	»	»	»	»	»
152	Ramón de Solano y Polanco.	Santander.	27	S.	Idem.	»	»	Idem.	Administración de Alava.	»	»	»	»	»	»	»
153	Adolfo Sundheim y Lindeman.	Barranquilla (Colombia)	34	S.	Idem.	21 Diciembre 1898.	21 Diciembre 1898.	Idem.	Delegación de Gerona.	»	»	»	»	»	»	»
154	Pablo de Garnica y Echeverría.	Madrid.	22	S.	Idem.	»	»	Idem.	Idem de Granada.	»	»	»	»	»	»	»
155	Antonio Becerra y Lagarda.	Madrid.	29	S.	Idem.	»	»	Idem.	Idem de Murcia.	»	»	»	»	»	»	»
156	José Ciudadanos y Alvarez.	Vigo (Pontevedra)	24	S.	Idem.	»	»	Idem.	Idem de Orense.	»	»	»	»	»	»	»
157	Onofre Caymari y Rullán.	Palma (Baleares)	28	S.	Idem.	»	»	Idem.	Idem de Jaén.	»	»	»	»	»	»	»

Oficiales de segunda clase.

SUELDO DE 3.000 PESETAS

ASPIRANTES

D. Antonio García Valdecasas y Fuensalida. Francisco de P. Sanjuán y Colunga. Francisco de P. de Cárdenas y de la Torre. León Navarro y Aledo. Pedro Pilon y Sterling. Fernando del Río y Rico.	D. Manuel Ródenas y Martínez. Julian Tejerina Ibaseta. José María Sánchez Bordona y Blanco. Antonio Teixeira y Perillán. Luis Martínez de Sureda. Felipe Sánchez Alonso.	D. Francisco Rentero y Rentero. Juan de Isasa y Echenique. Eugenio López de Sá y Atocha. Fernando de la Prada y Díez. Andrés Cotrina y Ruy Wamba. Enrique Irazoqui y Azcárate.	D. Nicolas Moisés de Benito y Marín. Vicente Casanova y Alonso. José López Sors. Eduardo Junco y Martínez. José María Martínez y Ramón. Rafael Muñoz y Lorente.
--	---	---	--

NOTAS

1.ª Se ha dado de alta como excedente ilimitado á D. José Ortega y Sáenz Diente, por virtud de Real orden de 12 de Marzo de 1898.
2.ª - Son baja en el escalafón por fallecimiento, D. Alberto Laverón y Vaseoni, D. Luis de la Sota y García, D. Nicolás Martínez Serrano y D. Baldomero de la Encina y Sanjurjo; y por no haber solicitado la vuelta al servicio en tiempo, D. Manuel Rovina y Muñoz.
Madrid 10 de Enero de 1899. — El Director general, Alvaro López Mora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Yecla á la de Jumilla y estación férrea de Blanca, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Yecla, Jumilla y Blanca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Yecla, Jumilla y Blanca hasta el día 25 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 2 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 12 de Enero de 1899. — El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 27—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Jaén á la de Mancha Real, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y de Mancha Real, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Mancha Real hasta el día 25 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 2 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 12 de Enero de 1899. — El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 28—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ripoll á la de Puigcerdá, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Ripoll y Puigcerdá, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ripoll y Puigcerdá hasta el día 25 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 2 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 12 de Enero de 1899. — El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 29—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Los Pedroches á la oficina de Correos de Almadén, bajo el tipo máximo de 993 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general y en los Gobiernos civiles de Córdoba y Ciudad Real y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Los Pedroches y Almadén, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles de Córdoba y Ciudad Real hasta el día 25 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 2 de Marzo, á las doce de su tarde.

Madrid 12 de Enero de 1899. — El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio

de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 30—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados por D. Fernando Gillis, en nombre de la Compañía Central de Ferrocarriles y Tranvías de España, solicitando la concesión de un tranvía con motor de vapor de Badalona á Masnou;

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona la petición arriba indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 21 de Enero de 1899. — El Director general, Diego Arias de Miranda,

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. José Mac-Lennan la concesión solicitada para sanear y aprovechar una marisma situada en la margen izquierda de la ría de Soliá, término municipal del Astillero, de esa provincia, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras de saneamiento se ejecutarán con arreglo al proyecto que obra en el expediente, suscrito en el Astillero el 18 de Diciembre de 1895 por el Ingeniero D. José Ruiz Valiente, añadiendo malecones de escollera en ambas márgenes de los actuales cauces, desde las tajetas del ferrocarril hasta las de desagüe, y elevando dichos malecones á medida que aumente la cota del relleno, con objeto de que viertan sobre ellos las tres porciones de la marisma. El concesionario podrá rectificar los cauces y variar el emplazamiento de las tajetas de desagüe, para ejecutar con la mayor economía posible las obras auxiliares de los malecones, y no podrá introducir ninguna otra alteración sin previa aprobación de la Superioridad.

2.ª Deberán empezarse dichas obras dentro de los tres meses, á contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, á contar de la misma fecha.

3.ª El concesionario queda obligado á acreditar ante el Ingeniero Jefe, presentando la oportuna carta de pago de haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Santander y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, una fianza de 218 pesetas.

4.ª Antes de dar principio á los trabajos, el concesionario avisará al Ingeniero Jefe, para que éste, por sí ó por Ingeniero en quien delegue, proceda á hacer el deslinde de la marisma y replanteo de las obras, de cuyas operaciones levantará acta y plano, que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que originen la inspección, replanteo, vigilancia y recepción final de las obras.

6.ª También será obligación del concesionario atender á la conservación de las obras, de manera que éstas se hallen constantemente en buen estado de servicio.

7.ª Una vez terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si encontrara que se han cumplido las presentes condiciones y las buenas prácticas de construcción, lo hará así constar en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que determina la condición 4.ª para los del acta de replanteo.

8.ª El relleno de la marisma no podrá empezarse hasta que estén terminadas las obras de saneamiento, y el concesionario queda obligado á ir rellenando la marisma proporcionalmente cada año, de manera que quede terminado hasta enrasar con la coronación del dique de saneamiento, dentro de los seis años, á contar de la fecha que se menciona en la condición 2.ª para el otorgamiento de la concesión. Cuando esté terminado el relleno de la marisma en la forma indicada, es cuando se dará al concesionario posesión del terreno ganado al mar.

9.ª El concesionario queda obligado á dejar paralelamente á la ría la zona de servidumbre de vigilancia litoral y salvamento de naufragos que dispone el art. 10 de la ley de Puertos.

10. Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo el derecho de propiedad; y

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, será motivo bastante para la declaración de caducidad de la concesión, y se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1899. — El Director general, Arias de Miranda. — Sr. Gobernador civil de Santander.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. José Mac-Lennan para sanear y aprovechar una marisma situada en la con-

fluencia de las rías de Soliá y de Tijero, término municipal de Medio Cudeyo, de esa provincia, con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras de saneamiento se realizarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y firmado por el Ingeniero D. José R. Valiente en Santander el 17 de Febrero de 1897, no pudiendo introducir modificación alguna sin previa autorización de la Superioridad.

2.^a Las obras empezarán dentro del plazo de tres meses, á contar desde el día que se publique en la GACETA DE MADRID el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos años, á contar de la misma fecha.

3.^a Antes de dar principio á las obras y dentro del mes, á contar de la misma fecha indicada en la condición anterior, deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, exhibiendo la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Santander la cantidad de 1.000 pesetas en calidad de fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones.

4.^a Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario al Ingeniero Jefe, con la oportunidad conveniente, para que por sí ó por Ingeniero en quien delegue proceda á hacer el deslinde de la marisma y replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta, que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez recibida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.^a El relleno de la marisma hasta enrasar la coronación del dique de cerramiento deberá quedar terminado completamente dentro de los tres años, á contar de la fecha indicada en la condición 2.^a Cuando esté terminado dicho relleno extenderá el Ingeniero Jefe el oportuno certificado, y aprobado que sea por la Superioridad se dará posesión al concesionario del terreno de la marisma concedida.

6.^a El concesionario queda obligado á dejar expedita la zona de servidumbre de vigilancia litoral y salvamento que previene la ley de Puertos en su art. 10. También queda obligado á conservar las obras de saneamiento, de modo que en todo tiempo satisfagan las condiciones y objeto para que hayan sido contruías.

7.^a Una vez terminadas las obras de saneamiento, avisará el concesionario al Ingeniero Jefe para que proceda á reconocerlas, y si resultara que se han construido con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, se consignará así en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que el señalado en la condición 4.^a para los del acta de replanteo, y aprobada que sea dicha acta por la Superioridad, procederá la devolución de la fianza de que trata la condición 3.^a

8.^a Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con el deslinde y replanteo, inspección, vigilancia y reconocimiento final de las obras.

9.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo el derecho de propiedad; y

10. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad de la concesión, procediéndose con arreglo á lo dispuesto en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1899.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Santander.

De conformidad con las conclusiones 2.^a y 3.^a del dictamen de la Sección 4.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á la Sociedad titulada Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, autorización para instalar un cargadero de carbón en la dársena de Portú, de la ría de Bilbao, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto presentado.

2.^a Antes de dar principio á la colocación del castillete presentará el concesionario un proyecto detallado de la cimentación de esta parte de las obras, el cual proyecto parcial podrá aprobar el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la demarcación de las provincias Vascongadas y Navarra, de acuerdo con el Ingeniero Director de las obras del puerto de Bilbao, y en caso de no haber conformidad entre ambos Ingenieros, se someterá á la aprobación de la Superioridad.

3.^a En todo el trayecto que han de recorrer los cubos hasta el caballete interior, se colocará una canal de plancha de hierro ó de madera, sin apoyos intermedios, que evite la caída de carbón sobre el muelle ó á la dársena.

4.^a La construcción se llevará á efecto bajo la vigilancia é inspección del Ingeniero Jefe de la demarcación, el cual por sí, ó por medio del Ingeniero en quien delegue, replanteará las obras, de cuya operación se levantará acta, que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otra al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la demarcación.

5.^a El concesionario comenzará las obras en el plazo de treinta días y las terminará en el de seis meses, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión.

6.^a Antes de dar principio á las obras consignará el concesionario, como fianza, en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Bilbao, la cantidad de 510 pesetas, cuyo resguardo exhibirá al Ingeniero Jefe de la demarcación, sin cuyo requisito no se procederá al replanteo de las obras.

7.^a Cuantos desperfectos se causen en los muelles y en las zonas de servicio y demás terrenos de dominio público al ejecutar los trabajos ó durante la explotación del cargadero, serán inmediatamente reparados por cuenta y riesgo de la Compañía concesionaria.

8.^a Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de la demarcación, el cual por sí, ó por medio del Ingeniero en quien delegue, practicará un detenido reconocimiento de las mismas, y si encontrara que se han cumplido las presentes condiciones, lo consignará así en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de re-

planteo, y una vez aprobada ésta por la Superioridad, se acordará la devolución de la fianza.

9.^a Es obligación del concesionario conservar constantemente en buen estado el cargadero y todos sus accesorios, siendo responsable de los daños y perjuicios que por falta de ello ocasionen, y debiendo ejecutar sin demora todas las obras de reparación que le ordene el Ingeniero Inspector.

10. Si para atracar algún barco que conduzca carbón para la Sociedad de Altos Hornos al muelle donde se instala el cargadero hubiese necesidad de que se enmienden otras embarcaciones que se hallen fondeadas en la dársena, la citada Sociedad queda obligada á sufragar todos los gastos que á aquéllos se ocasionen con la maniobra.

11. Todos los gastos de replanteo, inspección y vigilancia serán de cuenta del concesionario.

12. Esta concesión se otorga, con arreglo al art. 54 de la ley de Puertos, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; pero pudiendo el Estado utilizar el terreno concedido para obras de utilidad pública, sin que aquél tenga derecho á indemnización alguna, salvo el retirar los materiales de la construcción; y

13. Esta concesión caducará si el concesionario faltase á cualquiera de las condiciones anteriores, siguiéndose para dicha caducidad los trámites que se determinan en la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

De conformidad con el dictamen de la mayoría de la Sección 4.^a de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. Federico Kensington, Representante de la Sociedad titulada San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited la autorización solicitada para aprovechar una marisma situada en el margen derecha de la ría de Soliá y lindante con el canal de Santa Ana, en el término municipal de Villaescusa, de esa provincia, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reformado que obra en el expediente suscrito por D. Antonio Aguirre con fecha 18 de Mayo de 1897; entendiéndose que la traza del dique será la señalada con líneas de puntos entre los perfiles 14 al 20 y 21 al 24.

2.^a Antes de dar principio á las obras se hará por el Ingeniero Jefe, ó el subalterno en quien delegue, el replanteo de las mismas y el deslinde y amojonamiento de los terrenos que se conceden, con asistencia del concesionario, de un Ingeniero nombrado por él, y de los propietarios colindantes, previamente citados por conducto del Alcalde de la jurisdicción en que radican las fincas, levantándose acta de la operación, que se extenderá por triplicado, así como del plano de deslinde, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, y el tercero se archivará en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

3.^a Las obras del dique empezarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de dos años, contados ambos plazos desde la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID.

4.^a Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, y si encontrase que se han llevado á cabo con sujeción al proyecto, y que se han cumplido las cláusulas de la concesión, se extenderá acta por triplicado, á cuyos ejemplares se les dará análogo destino que á los del acta de replanteo.

5.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe, y serán de cuenta del concesionario los gastos que origine este servicio, así como las operaciones que se expresan en las cláusulas anteriores.

6.^a Esta concesión se hace con arreglo al art. 55 de la ley de Puertos, á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, y observando lo prescrito en los artículos 8.^o y 10 de la misma ley respecto á las servidumbres de vigilancia y salvamento, no pudiendo destinarse los terrenos concedidos á otro aprovechamiento que el solicitado.

7.^a El concesionario conservará, á su costa, en buen estado de conservación las obras, y mantendrá saneado el terreno, cuyo aprovechamiento se concede, haciendo en todo tiempo los trabajos necesarios para conseguirlo, y que al efecto se le ordene por el Ingeniero Jefe.

8.^a La falta de cumplimiento á cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario será causa de caducidad, procediéndose para ello con arreglo á lo dispuesto en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución; y

9.^a El concesionario, antes de dar principio á los trabajos, deberá acreditar, presentando en la Jefatura de Obras públicas el correspondiente resguardo, haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Santander, una cantidad equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras, como fianza para responder del cumplimiento de las presentes condiciones, la cual le será devuelta á la terminación de las obras.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 14.316. D. Ignacio María Tintoré y Mercader.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de cajas prismáticas de hoja de lata sin soldaduras.

Expedida en 18 de Abril de 1893.
Caducada por terminar el plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 14.367. Mr. Henry Harris Lake.
Patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de planchas de blindaje y otras análogas.

Expedida en 6 de Mayo de 1893.
Caducada por terminación del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.371. M. A. Deconflé.
Patente de invención por cinco años por una máquina para fabricar cigarrillos.

Expedida en 23 de Junio de 1893.
Caducada por fin del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.380. D. Matías Brada.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la estampación de las piezas dobles con orillo falso.

Expedida en 10 de Mayo de 1893.
Caducada por término del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.381. D. Eusebio Palacín y Lores.
Patente de invención por cinco años por un arado.

Expedida en 19 de Mayo de 1893.
Caducada por fin del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.394. D. Ricardo Goll.
Patente de invención por cinco años por barras de parrilla con rebajas ó escotaduras en sus caras laterales.

Expedida en 28 de Mayo de 1893.
Caducada por fin del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.443. Los Sres. Girod y Fontaner.
Patente de invención por cinco años por un aparato protector para preservar de la rotura ó deterioro tanto á la rueda de escape como al áncora de un reloj de torre.

Expedida en 26 de Mayo de 1893.
Caducada por término del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.452. D. Juan Bautista Fernando Freducan.
Patente de invención por cinco años por un nuevo sistema de globos para focos luminosos con anillos prismáticos paralelos.

Expedida en 21 de Junio de 1893.
Caducada por terminar el plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.515. D. Andrés Pontvianne.
Patente de invención por veinte años por un aparato galvanoplástico por doble afinidad eléctrica para estañar, dorar, platear, cobrear, broncear y niquelar todos los artículos de hierro ó otro metal cualquiera.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.518. D. Antonio Claramunt.
Patente de invención por cinco años por el procedimiento fabricación mecánica de dobladillos de ojo ó jaretón para pañuelos de bolsillo.

Expedida en 1.^o de Julio de 1898.
Caducada por terminación del plazo de concesión el 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 14.523. D. Juan Grané y Alié.
Patente de invención por cinco años por un aparato aljibe para el transporte y suministro de agua potable á los buques con aparatos elevatorios movidos á vapor.

Expedida en 1.^o de Julio de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.528. Dr. Ferdinand Virneisel.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para componer jugos azucarados de las pasas y de las uvas, obteniéndose también los productos secundarios.

Expedida en 7 de Julio de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 14.548. Enrique María León Cronau.
Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de motor de gas y de esencia de petróleo llamado gasomotor.

Expedida en 29 de Julio de 1893.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 14.603. Mr. Max Gautier.
Patente de invención por veinte años por nuevo resultado industrial cartuchos para tiro al blanco.

Expedida en 15 de Julio de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.615. Sres. Viuder y Baquedano.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de cortinas ó cortinajes, visillos, puntillas americanas y crochets.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.618. Sr. Prangey (Luis Edma Aquiles).
Patente de invención por cinco años por un procedimiento continuo con su correspondiente aparato para el refinado ó depuración completa del azúcar ó para su blanqueo ó turbinado.

Expedida en 5 de Julio de 1893.
Caducada por término del plazo de concesión en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 14.621. La Compañía de explotación y transformación de productos mineros.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación del vidrio soluble por vía húmeda.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.622. La Compañía de explotación y transformación de productos mineros.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar el vidrio soluble por vía seca.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por terminación del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 14.627. D. Enrique Maguilla y García.
Patente de invención por veinte años por una harina lacteada y fosfatada para la alimentación de los niños.

Expedida en 31 de Julio de 1893.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 2 de Diciembre de 1898.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 18 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Vicente Martín	31	»	»	Soltero	Paludismo	Callejón del Mellizo, 4 duplicado.
Antonio Pérez	17	»	»	Idem	Fiebre tifoidea	Hospital general.
José Martínez	2	»	»	Párvulo	Difteria	Méndez Alvaro, 12.
Segundo Aguado	2	»	»	Idem	Idem laríngea	Mesón de Paredes, 83.
Vicente Polo	48	»	»	Casado	Tuberculosis	Mira el Sol, 13.
Pedro Iglesias	37	»	»	Viudo	Idem	Toledo, 104.
Torbio García	4	»	»	Párvulo	Idem	Espíritu Santo, 6.
Santos de Miquel	9	»	»	Soltero	Idem meníngea	Hospital general.
Isidro Ostornol	77	»	»	Viudo	Endocarditis	Ferraz, 94.
José Plego	69	»	»	Idem	Cardiopatía	Paseo de Areneros, 13.
Pedro Muñoz	»	11	»	Párvulo	Síncope cardíaco	Princesa, 57.
Antonio N.	»	»	»	»	Cardiopatía	Casa de Socorro de Palacio, (judicial).
Antonio Baraga	66	»	»	Viudo	Endocarditis crónica	Hospital general.
León Padín	74	»	»	Soltero	Bronquitis	Zurbano, 9.
Esebio Vicente	»	3	»	Párvulo	Idem	Fuencarral, 74.
Antonio Cara	1	»	»	Idem	Idem	Fernández de los Ríos, 5.
Juli n Martínez	2	»	»	Idem	Idem	Galileo, 22.
Francisco Mendizábal	36	»	»	Casado	Pulmonía	Cabeza, 24.
Trinidad Gutiérrez	71	»	»	Viudo	Idem	Argensola, 16 duplicado.
Adolfo de Vicente	42	»	»	Casado	Idem	Pacífico, 25.
Antonio Benito	52	»	»	Idem	Idem	Hospital general.
Ventura Bendicho	48	»	»	Viudo	Congestión pulmonar	Amazonas, 4 y 6.
Francisco Hernández	»	1	»	Párvulo	Gastroenteritis	Cardenal Mendoza, 1.
Jesús de la Cruz	»	»	26	Idem	Enterocolitis	Hospital general.
Antonio Sánchez	57	»	»	Casado	Flegmón difuso	Provisiones, 14.
Lucio González	69	»	»	Idem	Apoplejía cerebral	Nuncio, 3.
Bonifacio Concha	70	»	»	Viudo	Idem	Hospital general.
Amalio Miguel	»	8	»	Párvulo	Meningitis	Echegaray, 4.
Miguel Benítez	36	»	»	Casado	Idem	Cartagena, 5.
Francisco Olivares	»	11	»	Párvulo	Eclampsia	Salitre, 37.
Gregorio Delgado	59	»	»	Casado	Uremia	Hospital general.
Un hombre desconocido	»	»	»	»	Sin diagnóstico	Depósito judicial.
D. Emilio Mola	»	»	»	»	Herida por arma de fuego	Idem.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Tejar de Sixto.
Idem	»	»	»	»	»	Arco de Santa María, 29.
Doña Benita García	15	»	»	Soltera	Fiebre tifoidea	Mayor, 66.
Cándida Valdellano	61	»	»	Viuda	Tuberculosis	Flor baja, 14.
Luisa Morales	21	»	»	Soltera	Idem	Cuesta de Santo Domingo, 32.
Casimira Fandiño	55	»	»	Casada	Idem	Conde Duque, 32.
Alejandra Peñalva	22	»	»	Soltera	Idem	Hospital general.
María González	27	»	»	Casada	Tumores sarcomatosos	Agustín Durán, 13.
Manuela Moro	56	»	»	Viuda	Cáncer de la cara	Río, 13 y 16.
Victoria Perdiguero	86	»	»	Idem	Cáncer del píloro	Carretera de Extremadura, 9.
Manuela Rodríguez	61	»	»	Idem	Bronquitis	San Vicente, 55.
Lucía Alvarez	67	»	»	Idem	Idem	Zurita, 15.
Josquina Eulego	76	»	»	Idem	Idem	Regueros, 14.
Antonia López	62	»	»	Casada	Idem	Amaniel, 2.
Concepción Zorrilla	3	»	»	Párvulo	Idem	Tudescos, 7.
Manuela Paz	1	»	»	Idem	Idem	Embajadores, 11.
Concepción Jabalera	»	1	»	Idem	Idem	Marqués de Santa Ana, 7 y 9.
Romana Gómez	»	4	»	Idem	Idem	Viriato, 5.
Manuela Martín	1	»	»	Idem	Idem	Claudio Coello, 87.
Enriqueta Cruz	1	»	»	Idem	Idem	Ave María, 40.
Pascuala de la Peña	»	3	»	Idem	Idem	Amparo, 50.
Purificación	»	2	»	Idem	Idem	Lavapiés, 31.
Juana Muñoz	58	»	»	Casada	Idem crónica	Viriato, 3.
Isabel Carrillo	1	»	»	Párvulo	Pulmonía	Fravesia del Fúcar, 21.
Manuela Trigueros	65	»	»	Casada	Apoplejía cerebral	Margaritas, 5.
Cipriana Lafuente	»	1	»	Párvulo	Debilidad congénita	Hospital Provincial.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Callejón del Mellizo, 4.
Idem	»	»	»	»	»	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																
	Paludismo	Actinomicetosis	Pelagra	Otras	Varicela	Sarampión	Escarlatina	Etiópela	Tifoideas	Indeuzna ó grippe	Pneumoniales	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofohia	Colera	Fiebre amarilla		Peste	Otras	DE LOS APARATOS	Otras generales								
Varones	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	2	»	5	9	2	»	1	5	2	26	1	35
Hembras	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	3	2	»	14	»	»	1	1	21	»	26
TOTALES	1	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	12	3	4	»	5	23	2	»	6	3	47	1	61

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	6	8	4	2	6	2	2	4	1	2	3	5	3	8	1	1	2	4	3	7	4	2	6	3	1	4	1	1	2	8	2	10	2	1	3	35	26	61

Madrid 19 de Enero de 1899. = El Subsecretario, Merino.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Enero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Quiñones.....	27	»	»	Casado.....	Paludismo.....	Conde Duque, 7.
Cándido Castro.....	2	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	San Juan, 3 y 5.
Francisco Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Aduana, 26.
Pedro Pérez.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	San Germán, 5.
Manuel Marín.....	»	»	17	Idem.....	Idem.....	Ventura Rodríguez, 15.
Camilo Orgaz.....	67	»	»	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Tomás Alonso.....	50	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Santa María, 43.
Francisco Abad.....	57	»	»	Casado.....	Idem.....	Postas, 43.
Pedro Millán.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Don Ramón de la Cruz, 43.
Pedro Palacios.....	57	»	»	Casado.....	Enterocolitis.....	Cañizares, 16.
Nicolás Martínez.....	44	»	»	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Toledo, 45.
Narciso Crespo.....	44	»	»	Idem.....	Nefritis.....	Hospital Provincial.
Angel León.....	37	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Claudio Coello, 54.
Federico Belasa.....	46	»	»	Casado.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 10.
Francisco Sánchez.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Primavera, 8 y 10.
Juan Alvarez.....	»	11	»	Idem.....	Eclampsia.....	Corredera alta, 10.
Luis Mazón.....	»	1	»	Idem.....	Raquitismo.....	Olivar, 19.
Francisco Florida.....	43	»	»	Soltero.....	Alcoholismo.....	Sombrerete, 14.
Eduardo Puado.....	»	»	24	Párvulo.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Cañizares, 18.
Doña Josefa Fernández.....	36	»	»	Casada.....	Hemorragia puerperal.....	Abadía, 11.
Josefa Martínez.....	32	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Venancia Alvarez.....	40	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Catalina Iglesias.....	50	»	»	Casada.....	Idem.....	Plaza de la Cebada, 15.
Marcelina Guijarro.....	11	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Hospital del Niño Jesús.
Eloísa Corro.....	23	»	»	Casada.....	Idem.....	Amparo, 38.
Dionisia Paulín.....	47	»	»	Idem.....	Idem.....	Barbieri, 24.
Josefa Villanueva.....	69	»	»	Viuda.....	Cáncer uterino.....	Constancia, 11.
Justa Montesinos.....	68	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Hospital Provincial.
Andrea Blanco.....	13	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Iriarte.
María del Carmen Manzanares.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de Areneros, 28.
Pura Blanco.....	»	22	»	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 22.
Isabel Reelo.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Atocha, 159.
Esperanza García.....	83	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Sombrerería, 6.
Javiara García.....	74	»	»	Idem.....	Idem.....	Argensola, 10.
María Ranz.....	69	»	»	Idem.....	Idem.....	Urosas, 7.
Milagros Rodríguez.....	»	7	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Barco, 38.
Margarita Garriz.....	27	»	»	Casada.....	Eclampsia puerperal.....	Delicias, 16.
Felisa Gruna.....	35	»	»	Viuda.....	Anemia cerebral.....	Pilar, 17.
Amparo Canel.....	4	»	»	Párvulo.....	Eserofulismo.....	Fuencarral, 131.
Mercedes Diz.....	»	10	»	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Angela Martínez.....	2	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Idem.
Juana Redondo.....	»	1	»	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Guzmán el Bueno, 8.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Amparo, 38.
Idem.....	»	»	»	»	»	Manuel Carmona, 24.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																												TOTAL GENERAL.....								
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS														COMUNES																		
	Paludismo.....	Achomycosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Fuertes.....	Difteria.....	Ooqueuche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Dancerosas.....	En el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	DE LOS APARATOS		Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....						
Varones.....	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	7	2	1	»	4	3	18	»	20	
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	2	»	1	7	»	»	1	5	17	»	25	
TOTALES.....	1	»	»	1	»	»	1	»	»	2	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1	3	»	1	14	2	1	»	5	8	35	»	45

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	2	4	1	3	4	»	»	»	1	2	3	3	4	7	2	»	2	4	6	10	2	1	3	»	2	2	2	»	2	3	6	9	»	1	1	20	25	45

Madrid 20 de Enero de 1899.—El Subsecretario, Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Avila.

Distrito forestal.

Los días y horas que á continuación se expresan se celebrarán las subastas de los aprovechamientos de resinas, durante cinco años, en los montes que también se indican, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones.

Dichas subastas serán dobles y simultáneas, verificándose en el Gobierno civil de esta provincia y Ayuntamientos correspondientes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta; debiendo advertir que los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde esta fecha en los puntos donde las subastas se efectúan.

Avila 24 de Enero de 1899.—El Gobernador, Lino Luque.

FECHA DE LA SUBASTA	AYUNTAMIENTOS	TIPOS DE TASACIÓN	NÚMERO DE PINOS
20 de Febrero, de once á doce de su mañana...	Mombeltran.....	12.250 pesetas anuales.....	49.000
21 de id., de once á doce de su mañana.....	San Esteban del Valle.....	3.000 pesetas anuales.....	15.000
22 de id., de once á doce de su mañana.....	Santa Cruz del Valle.....	4.300 pesetas anuales.....	21.500
23 de id., de once á doce de su mañana.....	Arévalo.....	4.170.10 pesetas anuales.....	24.530

Modelo de proposición.

D. enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, núm., referente á la subasta de (tantos pinos) en el monte titulado, sito en el término jurisdiccional de, y de la pertenencia de, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición tercera del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, rúbrica y firma del proponente).

S—26

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Santa Cruz, Magdalena, 24, segundo, huéspedes.
- Idem.—Gregoria Rojo, San Vicente Alta, 35.
- Idem.—Vitoria, Carabanchel Viejo, 15.
- Sevilla.—Fernández, Concepción Jerónima, 32.
- London.—Carlos Ros, Central Telégrafos.
- Málaga.—Muñoz Flores, Carmen 4.
- Ubeda.—Eduardo Bengoa, sin señas.
- Alcalá Henares.—Sadot Dadinu, Silva, 6.
- Bilbao.—Bernardino González, Carretas, 22, tienda.
- Navalcarnero.—Facundo Cobos, Corredera Baja, 33.
- Bilbao.—Fernández Castro, sin señas.
- Santander.—Francisco López, Carretas, 35.
- Cádiz.—Carmen Estación, San Bernardo, 20.
- Irún.—Victor Masé, Prisiones militares.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de las carpetas representativas de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación, pueden presentarse en los días del próximo mes de Febrero que se señalan, y de doce á dos de la tarde, en la Tesorería municipal, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 6.

DEUDA DE SISAS

- Nacionales.—Carpetas 39 á 67.
- Municipales.—Idem 16 á 23.

Día 7.

EMPRÉSTITO DE 1861

- Cupón 8.—Carpetas 130 á 171.

Día 8.

EMPRÉSTITO DE 1868

- Cupón 30.—Carpetas 203 á 494.

Día 9.

RESULTAS

- Cupón 1.º.—Carpetas 213 á 237.
- Idem 2.º.—Idem 99 á 214.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Pardo Pérez, hijo de Aniceto y Antonia, natural de Virigo, en la provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 69 centímetros, ojos y pelo negros, color del rostro moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—294

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel López Fernández, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Villarpandín, en la provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 67 centímetros, ojos y pelo negros, color del rostro bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 18 de Enero de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—295

Juzgados militares.

BARBATE

D. Manuel Yufera y Soler, Ayudante de Marina del distrito de Barbate, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor inglés *Jordán*, naufragado en los bajos de las Aceiteras en la tarde del día 27 del mes de Diciembre de 1898.

Por el presente se cita por término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, á los que se consideren dueños de los pertrechos salvados del vapor inglés *Jordán*, naufragado en los bajos de las Aceiteras en la tarde del día 27 del mes de Diciembre de 1898, para que se presenten en este Juzgado de instrucción de Marina á deducir el derecho de propiedad que teagan en los mismos.

Barbate 12 de Enero de 1899.—Manuel Yufera.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan López. 300—M

MADRID

D. Rafael Mosteyrin y Morales, Teniente Coronel de Infantería, y Juez de instrucción de esta región militar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al residente en esta Corte, y natural de San Juan de Mazaricos, partido judicial de Muros, provincia de la Coruña, Antonio Caamaño Carreira, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuarto bajo, casa núm. 2 de la calle de Manuel Cortina de esta Corte, á declarar en interrogatorio procedente de la Coruña; apercibido que de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1899.—Rafael Mosteyrin. 320—M

MÁLAGA

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera clase y Juez instructor de expedientes de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los *Boletines oficiales* de Granada, Málaga y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inscripto disponible de este trozo y brigada Eduardo Robles Ortiz, hijo de otro y de Lorenza, natural de Granada, residente en Madrid, de veinte años de edad, soltero, y marino, para que comparezca á la mayor urgencia en este Juzgado ó en las dependencias de Marina de donde se halle, que lo pasaportarán para esta Comandancia, á fin de ingresar en el servicio de la Armada; advirtiéndole que de no verificarlo en el término y sitios prefijados, será declarado prófugo en rebeldía, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 20 de Enero de 1899.—Joaquín Cortés.—El Secretario, Eugenio Taberner. 323—M

TURÉGANO

D. Toribio Vicente Ruiz, segundo Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Segovia y Juez instructor de la sumaria instruída para averiguar los autores del delito de insulto á fuerza armada, cometido en la villa de Cuéllar el día 15 de Octubre último.

Por el presente tercer edicto cita, llama y emplaza á los autores de dicho delito, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado militar, residente en la sala de armas de la casa cuartel de esta villa, con el fin de prestar declaración en la citada sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Turégano á 5 de Enero de 1899.—Toribio Vicente Ruiz. 218—M

VALLADOLID

Por virtud de diligencia dictada en este día por el Sr. Juez permanente de instrucción, Comandante D. Gregorio Prieto Villarreal, en el expediente de abintestado del soldado del batallón provisional de la Habana Ramón Marcos López, fallecido en Puerto Rico, se cita ante este Juzgado y dicho señor Juez á los padres de dicho soldado, Gervasio Marcos y Petra López, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en el término más breve posible para justificar el derecho que hubieren á los bienes que haya dejado á su fallecimiento el referido soldado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, yo el Secretario expido la presente cédula en Valladolid á 12 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Prieto. Alfredo Carreto. 224—M

ZARAGOZA

D. José Poblador Guín, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, número 5, y del expediente que por deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo, José Llorent Gil.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido individuo, procedente de Cuba, cuya residencia y circunstancias personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, y ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 5 de Enero de 1899.—José Poblador. 229—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco García Peinado, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Juan Hidalgo García, vecino de Rioja, ex Alcalde de dicho pueblo, cuyas señas y demás circunstancias

se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 17 de Enero de 1899.—Francisco García Peinado.—El actuario, Ignacio Pino. J—324

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que la noche del 25 de Diciembre próximo pasado fueron sustraídas del quinto Pozo de Moya, enclavado en el valle de Alcudia, término municipal de esta ciudad, las caballerías que al final se expresan, pertenecientes á Manuel Sanz Yagüe, sobre cuyo hecho me encuentro instruyendo el oportuno sumario, y en él se ha acordado publicar las oportunas requisitorias, á fin de que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almodóvar del Campo á 17 de Enero de 1899.—Miguel Sáiz.—Por su mandato, Indalecio Gil.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, negra, con lunares blancos en los costillares, menos de la marca, hierro H en la nalga derecha, preñada.

Un potro de menos de dos años, negro, con el mismo hierro.

Otro de ocho meses, pelicano, sin hierro, ambos hijos de la yegua. J—296

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que la noche del 12 al 13 del actual fueron sustraídas del pozo denominado la Luz de las Minas de San Quintín, término municipal de Villamayor de Calatrava, las caballerías que al final se expresarán, pertenecientes á Nicolás Andrade, vecino de esta población, sobre cuyo hecho me encuentro instruyendo el oportuno sumario, y en él se ha acordado publicar las oportunas requisitorias, á fin de que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Almodóvar del Campo á 19 de Enero de 1899.—Miguel Sáiz.—Por su mandato, Indalecio Gil.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, muy sillada, tiene las manos torcidas hacia afuera y desherrada.

Otra parda oscura, de tres años próximamente y desherrada. J—297

ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lázaro Ares Muñoz, soltero, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Candeleda, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, de oficio cajista, que se fugó del Hospital de León el 22 de Mayo de 1896, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra el mismo y otro por hurto de dos capas y un paraguas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Astorga á 13 de Enero de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano, José R. de Miranda. J—265

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Texier, de veinticuatro años de edad, sin domicilio fijo, natural de San Juan de Angeli (Francia), donde reside su madre, que es viuda, y cuyo individuo es de estatura regular, más bien alta, ancho de espalda, color bueno, pelo castaño y bigote incipiente, tiene aspecto de tonto y habla muy mal el español, ha sido molinero, y últimamente, y hasta el día 9 del actual en que desapareció de esta villa, era criado del artista ambulante y compatriota suyo Carlos de Caillón, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta expresada requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo por robo de 150 pesetas al mencionado Caillón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, y con el mayor celo y actividad, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado á la cárcel de este partido, toda vez está decretada su detención.

Dada en Avilés á 17 de Enero de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El Secretario, Federico Fernández Trapa. J—266

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa sobre uso de nombre supuesto contra Esteban Fornells, se cita á Silverio Luis Murete, soldado que fué del regimiento Infantería de Almansa, para que dentro del término de diez

días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de recibirle declaración en méritos de la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 17 de Enero de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—299

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias que instruyo sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal sobre estafa, y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Coronado Dávalos, de veinte años de edad, hijo de Dolores y de José, de estado soltero, nacido en la Habana, de profesión estudiante, con instrucción, y que habitaba últimamente en la calle de Gerona, núm. 94, piso segundo, puerta primera, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, salón de San Juan, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura del referido sujeto, y, caso de lograrla, su conducción á los calabozos de este edificio, á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rius, J. Ignacio Just, habilitado. J—300

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria de la causa criminal sobre injurias contra Casilda Antonia Lucia, de cuarenta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersido de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—267

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Caral Serra, hijo de Blas y de Teresa, de veintidós años, soltero, agente de colocaciones, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersido de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—268

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Vicente Martín Yago, natural de Yecla, de veintinueve años, soltero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersido de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—301

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria de la causa criminal sobre injurias contra María Grau Roca, de cuarenta y dos años, natural de Hospitalet de Llobregat, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersido de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—325

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Paula Piscueta y Solé, de diez y siete años, hija de Sebastián y de Francisca, soltera, natural y vecina de Gracia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que funciona en los bajos del Palacio de Justicia, situado en el salón de San Juan, á fin de declarar en la causa que se le sigue sobre hurto, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que de no compareciendo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la referida Paula Piscueta y Solé al objeto expresado.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., Antonio Codorniu. J—326

BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos, de profesión gitanos, cuyos nombres y demás circunstancias no constan, y que se ignora su residencia y veindad, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de notificárseles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra ellos en la causa criminal que se les sigue por el delito de robo de tres caballerías menores en el pueblo de Calzadilla de Tera; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos referidos gitanos, cuyas señas se expresarán por nota á continuación, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las debidas seguridades en la cárcel de este partido.

Dada en Benavente á 14 de Enero de 1899.—Tomás Acero.—Por su mandato, Deogracias Crespo.

Señas de los dos gitanos.

Uno alto, moreno, con barba negra, como de cuarenta y cinco á cincuenta años.

Otro más bajo, delgado, moreno, con marca de viruelas, como de treinta á treinta y cinco años, llamado al parecer Ramón. J—302

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que Doña Encarnación de Epalza y Palacio, hija legítima de D. Domingo de Epalza y Doña Encarnación Palacio, soltera, natural y vecina de esta villa, falleció en la de Pau, departamento de los Bajos Pirineos, en la República francesa, el día 4 de Octubre del año próximo pasado, sin que conste que otorgara disposición testamentaria alguna; y solicitada la declaración de herederos ab intestato de la misma por parientes colaterales, y excediendo el importe de los inmuebles de la herencia, relictos á su fallecimiento, de la cantidad de 2.000 pesetas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor decho á la herencia de la finca Doña Encarnación que sus hermanos de doble vínculo D. Tomás José, Doña Paz y Doña Encarnación Leopoldo Epalza y Palacio, y sus sobrinos, hijos de su otra hermana Doña Isabel y de D. José S. de Palacio y Elissaque, Doña Estefanía, D. Tomás José María y Doña María Isabel Palacio y Epalza, los cuales la han solicitado hasta la fecha, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado á reclamar su derecho; apercibidos en otro caso de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 20 de Enero de 1899.—Medardo Salazar.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. X—1327

BURGO DE OSMÁ

D. Heliodoro Fernández Epalza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Ramón Pérez, vecino de Madrid, calle de la Lana, núm. 31, bilbar, sin otras señas y en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye en el mismo contra Enrique Fábregas por estafa; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado Ramón Pérez, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en el Burgo de Osma á 18 de Enero de 1899.—Heliodoro Fernández.—Por su mandato, Vicente de la Mata. J—303

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal Joaquín y á la mujer que le acompañaba en la noche del 8 de Enero de 1898, y que ambos, en unión de Francisco Pérez Zafra y Celedonio Alcaide López, penetraron en la casilla del Rigüelo, de este término, robando cierta cantidad en metálico, una mula y varios efectos, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Sagasta, núm. 32, de esta ciudad, en el término de diez días, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cabra 14 de Enero de 1899.—José Soler.—El actuario, por mi compañero Sr. Pastor, Francisco Molina. J—269

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix

Jurado Moreno, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 12 de Enero de 1899.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacha, Secretario.

Señas y circunstancias.

Es natural y vecino de Cádiz, hijo de José y María, soltero, calderero y de veintitrés años de edad. J—270

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á la Sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Juan Bautista Lapoullide y Compañía, ó á quien ostente hoy sus derechos, y á todas las personas que, como dueños, censuistas, hipotecarios ó por cualquier concepto ostenten algún derecho sobre la casa en esta ciudad, calle de San Francisco de Paula, números 7 antiguo y 13 moderno, para que comparezcan ante este Juzgado en forma legal á hacerlo valer, si lo estiman procedente, en las actuaciones que instruyo de oficio con motivo de la venta efectuada de dicha finca, en concepto de ruinosas, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; previniéndose á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 17 de Enero de 1899.—Rafael Bethencourt.—Ante mí, Adolfo Soria. J—304

CALLOSA DE ENSARRIA

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Tomás Verdú, alias Guellos, de treinta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color triguero, barbilampino, nariz y boca regulares, que viste pantalón de pana pardo, camisa blanca y alpargatas de cáñamo, natural y vecino de Castell, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye sobre homicidio de Antonio Tomás Vázquez, alias Potro, del propio vecindario, apercibido de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica dentro de expresado término; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy en el indicado sumario.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarria á 16 de Enero de 1899.—Miguel Escobar.—Por mandado de S. S., Francisco Domínguez. J—305

CANJÁYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Fuentes Mora, alias Leproso, de treinta años, hijo de Francisco y de Martirio, soltero, jornalero, natural de Beires y vecino de Ohánez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel, y con tal motivo poder designar por la Audiencia provincial día y hora para las sesiones de juicio oral en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Vicente Fuentes, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Canjáyar á 18 de Enero de 1899.—Manuel Aldeguer.—Por mandado de S. S., Licenciado Inocencio Sánchez. J—327

CARLET

D. Luis de Adriaenséns y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la adjunta requisitoria se llama, cita y emplaza á los llamados Luis y José, cuyos apellidos se ignoran, de diez y ocho años de edad, y natural de Tormos el primero, y de diez y nueve y natural de Pego el segundo, los cuales, del 24 al 25 de Noviembre último estuvieron recogiendo aceitunas junto á la casa de Cervera, en término de Carlet, en compañía de Mariano Botella Mayor, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de declararles rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, en caso de ser habidos, á las cárceles de esta villa, á disposición de este Juzgado á los susodichos procesados, contra los cuales se ha dictado auto de prisión.

Carlet 13 de Enero de 1899.—Luis de Adriaenséns.—El Escribano, Francisco J. Taléns. J—271

CARMONA

D. Juan José Carazoay y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Manuela Prados Fernández, que aparece ser natural de esta ciudad y vecina del Viso del Alcor, en la calle de los Barros, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Ildefonso, número 14, á prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones que se causó casualmente en esta población;

apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 17 de Enero de 1899.—Juan Carazoay.—El actuario, Rafael Orgaz. J—328

CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Carlos Ruiz Ruvira, para que dentro del término de dos meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, en el que, á instancia de su esposa Doña Teresa Yáñez Salas, vecina de Albanilla, se tramita expediente solicitando se declare la ausencia del Carlos Ruiz Ruvira; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 9 de Noviembre de 1898.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Domingo García Marín. X—1333

CIFUENTES

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Cifuentes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Timoteo Tenorio Matarrán, vecino que fué de la Riba de Saelices, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la postura hecha en subasta pública por Timoteo García Navarro y Raimundo Martínez Ramiro á los bienes que fueron embargados para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, y á fin de que dentro del término de nueve días mejore dicha postura, bajo apercibimiento de ser aprobada.

Dado en Cifuentes á 15 de Enero de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—El actuario, José Sierra. J—306

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á Manuel Espadas, alias Cedaceo, hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de esta capital, de veinte á veintiséis años de edad, soltero, rubio, de estatura mediana, viste de negro, el traje corto con sombrero de ala ancha, también negro, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á práctica de diligencias en causa que se le sigue por homicidio; apercibido que se encuentra declarado en rebeldía por haber dejado de comparecer en el llamamiento anterior.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y conseguido lo conduzcan, con las debidas seguridades, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por homicidio.

Dada en Ciudad Real á 19 de Enero de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—329

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y busco al procesado Antonio Rego Alborés, casado, alquilador, natural de la parroquia de Buria, distrito de Camariñas, vecino del mismo pueblo, hijo de José y María, de treinta y un años de edad, ausente en ignorado paradero, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, cara y nariz regulares, barba poca, color triguero, y usa bigote, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 35 de la calle del Recreo, de este pueblo, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario núm. 122 del año último, iniciado sobre hurto de dos caballerías á su convecino Ricardo Rey Blanco, pues así lo acordé por auto de esta fecha; previniéndole que si dejare de concurrir se le declarará rebelde, y le parará además el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta localidad con las convenientes seguridades y á mi disposición.

Dada en Corcubión á 17 de Enero de 1899.—Pedro Otero. De su orden, José Trillo Domínguez. J—307

CÓRDOBA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por robo de cerdos contra Antonio Castro y Castro y Luis Ordóñez Castro, se cita á Carmen Osuna Sánchez, vecina de la Aldea del Garabato, cuyas demás circunstancias son: casada, jornalera y sin instrucción, y á Manuela Castro, cuyas señas son: de unos cincuenta y cinco años, con los ojos enfermos, y vestida con enaguas de lana rayada, cortas, ignorándose el paradero de ambas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso alto del Ayuntamiento, para la práctica de cierta diligencia en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que les sirva de citación, pongo la presente en Córdoba á 9 de Enero de 1899.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—272

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días al autor ó autores del hurto de 130 metros de alambre del tiro del disco de la Oleina, situado en el kilómetro 440 de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados del Juzgado á declarar; bajo apercibimiento que si no concurriesen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y en caso de ser habidos serán puestos

en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y el alambre sustraído, en caso de ser habido, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, serán también puestos á mi disposición, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 18 de Enero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—330

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llama y emplaza á Joaquín da Costa Concepción, conocido por Lafuente, hijo de Juan y de Rosa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Portimao (Portugal) y vecino de esta población, de la cual hace como unos cuatro meses que desapareció, suponiéndose se haya dirigido al pueblo de su naturaleza, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerla cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por hurto de dos pañuelos de seda á Efigenia Vidal; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Joaquín da Costa, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en la Coruña á 14 de Enero de 1899.—José Román Junquera.—De su orden, Manuel Rodríguez. J—303

ESCALONA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita á Olegario Rivero, vecino que se dice ser de Villa del Prado, de diez y ocho años de edad, de rostro moreno, estatura como de un metro 54 milímetros, que viste al uso del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que á término de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con otro por hurto; apercibíndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Escalona á 17 de Enero de 1899.—Anacleto Martínez.—Por su mandado, Celedonio Pinel. J—273

FIGUERAS

Por la presente se cita y llama á José Alberes y Martín Gonzal, cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de ser indagados en la causa que se les sigue por expedición de billetes para el sorteo de una rifa sin permiso de la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á su detención, caso de tener noticia de su paradero, y los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 9 de Enero de 1899.—Sebastián Aguilar.—Por el actuario Sr. Gironella, Juan Conte Lacoste. J—274

GERONA

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y además en los estrados de este Juzgado y demás de los de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Ambrosio Ros y Bayde, de cuarenta y seis años de edad, casado, taponero, que tuvo su último domicilio en Llagostera, hoy de ignorado paradero, siendo sus señas: estatura regular, color sano, con barba, pelo canoso, nariz afilada, ojos pardos, viste pantalón y sobretodo de color, camisa blanca, chaleco negro y chaqueta de color café, usa botinas de becerro y sombrero hongo, para que comparezca dentro de octavo día, contado desde el siguiente al de la última de las publicaciones en este Juzgado, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otros se sigue sobre malversación de caudales; apercibíndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, y caso de ser habido conducirlo á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Gerona á 12 de Enero de 1899.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet. J—309

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, como cumplimiento á una carta orden de la Excmo. Audiencia provincial de Madrid, Sección segunda, referente á la causa seguida contra Baldomero Manuel Verdura Zapatero, por homicidio, se cita al testigo Baldomero Heras Valverde, vecino que ha sido de Toledo, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 6 de Febrero próximo, á las doce y media de la tarde, comparezca en dicha Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), al acto del juicio oral de indicada causa; bajo la multa si no lo hiciere de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Getafe á 20 de Enero de 1899. El Escribano, Camilo García. J—357

GINZO DE LIMIA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que instruye contra Leandro Bello Cortiñas por lesiones á Antonio Fondavila, se cita por la presente á Juan Alvarez Martínez, vecino de Gumiel, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado á ratificarse en la declaración que tiene prestada sobre el referido delito, y que consta por testimonio en dicho sumario; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

GINZO DE LIMIA 13 de Enero de 1899.—El actuario, Ramón Cadorniga. J—276

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Car-

men Molina Ruiz, vecina de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de audiencia a responder de los cargos que la resultan en causa que se le sigue sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á dicha cárcel á mi disposición.
Dada en Granada á 16 de Enero de 1899.—Miguel Osuna.
Por mandado de S. S., Manuel García. J—331

HERVÁS

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres individuos del Puerto de Béjar, provincia de Salamanca, que en uno de los mercados celebrados en Aldeanueva del Camino el 1.º ó 7 de Diciembre último entregaron en pago de cerdos unos billetes á Braulia Castellano, mujer de Segundo Barbero, alias Cachoplos, vecinos de esta villa, con el fin de que, referidos tres sujetos, comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, para que rindan declaración en el sumario que instruyo en averiguación del autor ó autores de la expedición de billetes falsos del Banco de España; advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar.

Dada en Hervás á 18 de Enero de 1899.—Bonifacio Alvarez.—De su orden, Martín Díez. J—310

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra José Ponce Romero, natural y vecino de Cartaya, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 14 de Enero de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—278

HUETE

D. Manuel José de Cuenca, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia de Cuenca y Guadalajara, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo López, en ignorado paradero, y que se presume se halla por tierra de Sigüenza, cuyas señas se dirán, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir y practicar con el mismo las diligencias acordadas en el sumario que de oficio instruyo contra el mismo y otro sobre robo de dos machos mulares de la propiedad de Higinio Romero Martínez, vecino de Mazarulleque, en donde ocurrió en la noche del 1.º al 2 de Diciembre último, uno de cuyos machos ha sido ya habido, reseñándose á continuación el que falta, que desde Sacedón huyó con dicha caballería el nombrado Ricardo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto y del macho expresado, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos, así como de las personas en cuyo poder se halle dicha caballería, si no justifican cumplidamente su procedencia.

Dada en Huete á 17 de Enero de 1899.—Manuel José de Cuenca.—Por su mandado, Anacléto Fernández.

Señas del procesado Ricardo López.

Estatura alta, más bien grueso que delgado, color trigueno, pelo negro, barba clara, de veinticuatro á veinticinco años de edad; viste traje de pana negra un poco claro, boina azul, zapatos fuertes abotinados y faja negra ancha.

Señas del macho.

Un macho mular, de unas seis cuartas de alzada, pelo negro fino, de cuatro años de edad. J—317

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Burra Carnerero, conocido por Perico, vecino de Badajoz, cara redonda, de estatura más bien baja que alta, de unos treinta y cinco años, con una cicatriz en la mandíbula izquierda por bajo de la oreja, con sombrero claro y cortado por el casco, chambra clara á cuadros, pantalón azul y zapatos blancos atados con correas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 18 de Febrero próximo, y su hora de las doce de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de asistir á una diligencia de sumario acordada en el que se instruye por robo en casa de Fernando Guisado Vázquez, de Salvaleón; con la obligación de comparecer á este llamamiento bajo la multa de 50 pesetas y de las demás á que diera lugar.

Dada en Jerez de los Caballeros á 19 de Enero de 1899.—Julián de las Heras.—Ante mí, Felipe Marcos. J—332

LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca de las tres caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 20 de Diciembre anterior de las cuadras de sus respectivos dueños Juan Suárez Ramírez y Cristóbal Millán Moreno, vecinos de esta villa, y caso de ser habidos se remitan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, como asimismo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías.

Dado en La Palma á 11 de Enero de 1899.—José Rañón.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

Señas de las caballerías.

Una burra platera, cerrada y mediana.
Otra burra jabonera, cerrada y mediana.
Y otra burra parda, también cerrada y mediana, con las orejas grandes y la punta de la cola cortada. J—279

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los tres gitanos, forasteros de esta ciudad, que el día 5 del actual tuvieron una cuestión en la Rambilla de San Lázaro con los también gitanos José y Diego Torres Vargas, en la cual hicieron dos disparos, con uno de los cuales causaron una lesión á José Navarro Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que por dicho hecho me hallo instruyendo; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo cual va interesada la recta administración de justicia.

Dada en Lorca á 19 de Enero de 1899.—Cristóbal Paredes.—El actuario, por Felices, Francisco de P. Rives. J—311

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos desconocidos, cuyas señas al final se anotan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba, Sevilla y Badajoz, y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por robo de ocho medios cueros de suela cartida, verificado la madrugada del 23 de Noviembre último en la villa de Valverde de Llerena.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, conducidos con las debidas seguridades, á la presencia judicial.

Dada en Llerena á 12 de Enero de 1899.—Luis Lozano.—Por su mandado, Vicente Margalejo.

Señas.

Uno como de cincuenta y cinco á sesenta años, de regular estatura, más bien grueso, con bigote, pelo entrecano; viste chaqueta de lana oscura bastante usada, pantalón de pana y calza botas negras, y al parecer vizeaño por su pronunciación.

Y el otro como de cuarenta y nueve á cincuenta años, más bien un poco alto, también algo grueso; tenía la barba poblada, pero no la usa, como tampoco bigote; de buen color, teniendo una cicatriz en el carrillo del lado derecho de la cara del tamaño de una moneda de 10 céntimos, y en la parte superior de dicha cicatriz, fijándose un poco, se le ve una verruga pequeña; viste chambra de color, pantalón de pana, sombrero negro como los que usan las gentes de Los Barros, alpagatas blancas con media encarnada, y habla al estilo de los de la villa de Fuente del Maestre, en esta provincia; conducen dos jumentas, una rucia y otra negra, y la suela sustraída. J—253

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Victoriano Díaz García, que se titula Víctor, de treinta años de edad, hijo de Victoriano y de María, soltero, natural de Madrid, del comercio, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca. J—254

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 16 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Heredia y Hernández, se convoca á junta general de acreedores para proceder á nueva elección de síndicos que completen la sindicatura del referido concurso, cuyo acto deberá tener lugar en la sala destinada al efecto en el edificio que ocupa dicho Juzgado el día 10 de Marzo próximo, á las dos de su tarde; y se previene que sólo podrán concurrir los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos ó que los presenten en el acto.

Madrid 19 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 22—P

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 13 del actual en los autos ordinarios de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, los cuales se hallan hoy en ejecución de sentencia, promovidos á instancia de Doña Manuela Gurtubay, entre otros, contra los herederos de Doña Luisa Fernández de la Vega, sobre reconocimiento de un censo y pago de pensiones atrasadas, que fué impuesto sobre la finca denominada Torre Bermeja ó de Agonizantes, sita en término municipal de Velilla de San Antonio y judicial de Alcalá de Henares, la cual fué embargada por este mismo Juzgado á responder del pago de las pensiones vencidas y no satisfechas del mencionado censo re-

servativo, en virtud de lo declarado en sentencia dictada en los dichos autos con fecha 30 de Diciembre de 1896, habiendo acordado requerir por medio del presente á los herederos de Doña Luisa Fernández de la Vega, condenados en rebeldía, y cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, presenten en Escribanía los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sacarán á subasta por medio de las certificaciones correspondientes.

Y para que tenga lugar en forma el requerimiento acordado á los herederos de Doña Luisa Fernández de la Vega, expido y firmo el presente en Madrid á 26 de Enero de 1899.—V.º B.º.—Vázquez.—El Escribano, por mi compañero Sr. García Inés, Julián Villanueva. X—1331

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan David Arribau Pérez, de treinta años, hijo de Simón y de Duani, natural de Orán, provincia de Argelia, soltero, callista, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 18 de Enero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—333

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á María Sánchez Sarmiento, natural de Benamocarra, de esta vecindad, que habita calle de Churruca, núm. 25, y de cuarenta años de edad, casada, baja de estatura, color moreno, pelo canoso, boca pequeña, nariz perfecta, cara oval, frente pequeña, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y detención en la cárcel pública de dicha procesada, consignándola á mi disposición y dándole de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Enero de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—255

MANACOR

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Hago saber que por D. Antonio Nerín Mora se interesa la devolución de la fianza de 5.000 pesetas en metálico que tiene prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el 25 de Abril del año próximo pasado, con arreglo á los párrafos primero y tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este quinto edicto y término de un mes, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Antonio Nerín Mora, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este quinto edicto y término de un mes, para que deduzcan sus reclamaciones en forma ante este Juzgado.

Dado en Manacor á 16 de Enero de 1899.—Manuel Suárez Martín.—Ante mí, Miguel Marcó. J—280

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Mora de Rubielos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Bayo y Bayo y Vicente Izquierdo Simón, vecinos de Alcalá de la Selva, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo en averiguación del autor ó autores de las lesiones inferidas á Mariano Marco; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Mora de Rubielos á 17 de Enero de 1899.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Cristóbal Benages. J—288

SEGOVIA

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal é interino de primera instancia de la ciudad de Segovia por indisposición del propietario.

Por el presente se anuncia por tercera y última vez en pública subasta y sin sujeción á tipo la mitad de una finca embargada á D. Martín Carretero Mateo, para con su importe hacer pago á Doña María Laspiur y Martínez de cien mil pesetas, intereses del seis por ciento anual y costas causadas en autos ejecutivos promovidos por la indicada señora, y en su nombre el Procurador D. Segundo Sastre y Santos, contra el expresado Sr. Carretero, cuya finca es la siguiente:

La mitad proindivisa con D. Anselmo Carretero Mateo, dueño de la otra mitad, de una fábrica de productos cerámicos, radicante en término municipal del pueblo de Ontoria, titulada La Innovadora, á los sitios titulados Puentequilla y Peña del Obispo, entre las vías férreas de Segovia á Medina del Campo y Madrid y la carretera de San Rafael por Riofrío; linda al Oriente con la línea férrea de Segovia á Madrid por Villalba; al Mediodía con el arroyo titulado de la Puentequilla, que se interna en la finca y tierra de D. Higinio García; al Poniente con la carretera de Segovia á San Rafael, y al Norte con la vía férrea de Segovia á Medina del Campo; se halla atravesada de Mediodía á Poniente, formando un ángulo, por el arro-

yo titulado de Tejadilla, de donde se surte de aguas la fábrica para las máquinas y elaboraciones. Se compone de edificio principal ó fábrica, que se hallan enclavados un horno continuo sistema Simón; de dos galerías paralelas y demás hornos y talleres, que es un rectángulo de ochenta metros de longitud por noventa y cinco de latitud, ó sean mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Otro edificio al Sur del anterior, destinado al depósito de sierras, de veinticinco metros de largo por veinte de ancho, ó sean quinientos metros cuadrados. Otro al Oriente de los anteriores, adosado á la fábrica, de sesenta y cuatro metros de longitud por seis de latitud, ó sean trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Otro destinado á fragua, adosado al anterior, su longitud de cuatro metros por cuatro de latitud, que hace una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. La casa portería, que mide seis metros por cuatro metros noventa centímetros, equivalentes á veintinueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. La casa oficinas y habitaciones para empleados, de dos pisos, cuya planta ocupa trescientos metros cuadrados, ó sean treinta de longitud por diez de latitud, y la casa del guarda, de diez metros de longitud por cuatro de latitud, ó sean cuarenta metros cuadrados. Todos estos edificios se encuentran enclavados en el área que forma el pentágono de toda la finca, cuya superficie total es la de treinta y seis mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ó sean tres hectáreas, sesenta y siete áreas y veintisiete centiáreas, y la superficie edificada dos mil novecientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros. En cuya fábrica existen las calderas de vapor, maquinarias, correajes y demás artefactos para la fabricación de productos cerámicos. Además de estos edificios, y dentro de la indicada superficie total, existe una cuadra de cuatro metros de ancho por o ho veinticinco de largo. Un departamento destinado á secadero, de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros de ancho por veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros de largo. Tres pilas para barro blanco de quince metros y treinta y cinco centímetros de largo por cinco metros y diez centímetros de ancho. Un cobertizo para las pilas, de cinco metros de largo por cuatro de ancho. Tres pilas para barro encarnado, de doce metros ochenta centímetros de largo por doce metros veinte centímetros de ancho. Una casa llamada de las Pilas, con bodega, de diez metros cuarenta y cinco centímetros de largo por nueve metros cuarenta centímetros de ancho. Un almacén de aceite, de nueve metros dos centímetros de largo por cuatro metros y dos centímetros de ancho. Una cochiquera adherida á la casa del guarda, de tres metros cuarenta y cinco centímetros de largo por uno y treinta y cinco de an-

cho. Un jardín dentro de la casa portería, de trece metros cincuenta centímetros de largo por nueve y noventa de ancho. Y un departamento destinado á carboneras, de doce metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro y doce de ancho. Estos edificios se hallan cubiertos con teja plana de la que se elabora en la fábrica, á excepción de las carboneras, que se hallan al descubierto. Toda la finca referida se halla en buen estado de conservación. La fabricación de productos cerámicos se hace por máquina moderna movida á vapor, encontrándose también la maquinaria que produce éste y todas las demás con sus accesorios, funcionando en buena marcha normal sin más desgastes que los propios del uso. Toda la referida finca, edificios enclavados en el área plana que ocupa maquinaria de motor y fabricación con todos sus accesorios, incluso el terreno en que está enclavado lo edificado, ha sido tasada en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas, y por consiguiente la mitad, que es la participación que en dicha finca, terreno de superficie, edificios, maquinaria y accesorios tiene D. Martín Carretero y le ha sido embargado en doscientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado; advirtiendo á los licitadores que si bien esta tercera subasta se celebrará sin sujeción á tipo, para tomar parte en ella se precisa consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que son ciento noventa y cinco mil pesetas, y por consiguiente el diez por ciento que se ha de consignar son diez y nueve mil quinientas pesetas. También se previene á los licitadores, que si hubiere alguno que acepte las condiciones de dicha segunda subasta, ó sea que ofrezca las dos terceras partes del precio, se aprobará el remate, y si no llegase á esa suma, se suspenderá la aprobación hasta hacer saber el precio ofrecido al deudor D. Martín Carretero, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito antes referido; y si no lo hiciese, á instancia del acreedor se aprobará el remate, cualquiera que sea el precio que se hubiere ofrecido por los bienes.

Los títulos de pertenencia, con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Escribanía, y las personas que quieran enterarse de la mitad de la finca que se vende, pueden dirigirse al depositario administrador D. Faustino Pérez, que habita en la misma fábrica.

Dado en Segovia á 21 de Enero de 1899.—V.º B.º—Juan érez Yagüe.—El Esc ribano, Eduardo García. X—1329

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Pesetas.
Minas ó inmuebles	284.567'23
Banqueros	163.357'52
Deudores varios	27.210'99
TOTAL	415.135'74
PASIVO	
Capital	300.000
Reserva	60.000
C/ de beneficios y pérdidas	55.135'74
TOTAL	415.135'74

Madrid 11 de Enero de 1899.—El Director, P. Laforet.—Es copia.—Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—1328

Unión Ibero Americana.

El día 29 del corriente se reúne la junta general ordinaria de esta Asociación, á las cuatro de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el art. 23 del reglamento; de conformidad con el art. 6.º de los estatutos, si no se reuniese número suficiente de socios, tendrá lugar la junta el día siguiente 30, á la misma hora.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Secretario general, Aca-cio Charrin. X—1332

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Octubre de 1898

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			<i>Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....</i>		
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.411.595'89			232.750.000	
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.937.856'79		Idem id. de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.513.734'16		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.990.450	
Idem de Canfranc.....	22.798.517'80		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.845'41		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72			751.562.936'59	
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.870.043'87		<i>Subvenciones.</i>		
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	1.029.835.870'91	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31	
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66	
Minas de Barruelo.....	3.499.171'63		Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55	
<i>Material móvil.</i>			Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542	
Material móvil de todas las líneas de la red.....	81.728.766'89		Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50	
Mobiliario y material inventariado.....	2.354.426'21		Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc...	7.835.092'74		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08	
Almacén de la vía.....	4.800.208'28		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65	
Almacenes de los servicios.....	2.886'43	14.992.613'66	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000	
<i>Caja y banqueros.</i>			Idem por cobrar.....	709.550'50	156.662.516'34
Caja y banqueros.....	52.982.110'40		<i>Cuentas acreedoras.</i>		
<i>Cuentas deudoras.</i>			Fianzas.....	1.397.047'50	
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado.....	5.395.318'60		Pensiones de retiros.....	10.601.703'52	
Transportes varios pendientes de cobro.....	60.647'62		Cupones y obligaciones á pagar.....	30.790.735'44	
			Acreedores varios.....	15.478.281'90	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	5.455.966'22		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	74.120	58.341.888'36
Deudores varios.....	1.414.563'44		<i>Reservas.</i>		
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	8.639.769'42		Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.957.890'65	
Títulos á disposición (1).....	14.240.620		Idem de seguro para incendios.....	862.998'05	
	3.672.458'55		Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	1.320.477'35	
Cargas de la explotación.....	33.423.377'63		Cuentas de orden.....	6.141.366'05	
Cuentas de orden.....	33.493.727'09		Saldo de la cuenta de explotación en 31 de Octubre de 1898.....	25.273.517'87	
Insuficiencia de productos de la explotación.....	25.273.517'87			45.204.614'54	
	707.683'67			1.275.936.839'75	
		1.275.936.839'75	Madrid 25 de Enero de 1899.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Barat.		

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ¹⁵ / ₂₀	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829	Idem del Norte, á 110 pesetas.....	421.190
41 ¹ / ₅	Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81
18.480	Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
8 ¹ / ₅	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83
147 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23
300.555 ⁸ / ₂₀	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas.....	206.365'02

25 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas...	9.002'35
1.483	Obligaciones de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 259'69 pesetas.....	385.122'90
165	Idem de la id. del id., rédito variable, á 344'795 pesetas.....	55.625'80
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'68 pesetas.....	238.877'50
20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....	5.782'19
	TOTAL.....	3.672.458'55

Sociedad Los Diez Amigos.

Estado de la Sociedad según inventario y balance practicado en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Table with columns for 'RESUMEN' showing summary financial figures.

Table with columns for 'RESUMEN' showing summary financial figures.

Es copia.—Alicante 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, José Carratalá.—El Interventor, Primitivo Carreras.—V.º B.º.—El Presidente, Agustín Bas.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' showing market data.

Table with columns for 'Día 26.' and 'Día 27.' showing exchange rates for various locations.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Daño' and 'Beneficio' showing official exchange rates for various provinces.

Bolsas extranjeras.

Paris 26 de Enero de 1899.

Table showing exchange rates for various foreign currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 30'60-30'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1899.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Enero de 1899.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Julián y Valero, Obispos.

Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 60 de abono.—Turno 2.º.—La Walkyria.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 119 de abono.—4.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—Aita mar. Los incasables.—El marido de la Tellez.—Los caballos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—La viejecita.—Gigantes y cabezudos. A la una y media.—Gran baile de abonados.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La niña de Villagorda.—¡A mí, los reventadores!—La nieta de su abuelo. Bettina.